

195



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN

"LA IMPORTANCIA DE LA CONSOLIDACION A NIVEL INTERNACIONAL"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADA EN CONTADURIA PRESENTAN: VERONICA RODAS ANDRADE ANA LILIA CARBAJAL ARROYO

282281

ASESOR: L.C. ALEJANDRO AMADOR ZAVALA



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
 UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
 DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTONOMA DE  
 MEXICO

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO  
 DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN  
 P R E S E N T E



ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares  
 Jefe del Departamento de Exámenes  
 Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"La Importancia de la Consolidación a Nivel Internacional"

que presenta la pasante: Ana Lilia Corbajal Arroyo  
 con número de cuenta: 8902266-3 para obtener el TITULO de:  
Licenciada en Contaduría

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO

A T E N T A M E N T E.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 24 de Marzo de 2000

PRESIDENTE C.P. Jorge López Marín

VOCAL C.P. Ramón Hernández Vargas

SECRETARIO L.C. Alejandro Amador Zavala

PRIMER SUPLENTE C.P. Alberto Razo Arenas

SEGUNDO SUPLENTE C.P. Carlos Francisco Román Rivera



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO  
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLÁN  
PRESENTE

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mija  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"La Importancia de la Consolidación a Nivel Internacional"

que presenta la pasante: Verónica Rodas Andrade  
con número de cuenta: 8907141-0 para obtener el TÍTULO de:  
Licenciada en Contaduría

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXÁMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO

ATENTAMENTE.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 24 de Marzo de 2000

PRESIDENTE	<u>C.P. Jorge López Marín</u>	
VOCAL	<u>C.P. Ramón Hernández Vargas</u>	
SECRETARIO	<u>L.C. Alejandro Amador Zavala</u>	
PRIMER SUPLENTE	<u>C.P. Alberto Razo Arenas</u>	
SEGUNDO SUPLENTE	<u>C.P. Carlos Francisco Román Rivera</u>	

## AGRADECIMIENTOS:

### A DIOS:

*QUE ES EL SER SUPREMO QUE NOS PERMITIO LOGRAR ESTA META.*

### A LA UNIVERSIDAD:

*POR HABERNOS BRINDADO EL APOYO NECESARIO PARA DESARROLLARNOS COMO PROFESIONISTAS.*

### A MIS PROFESORES:

*QUE A LO LARGO DE NUESTRA TRAYECTORIA NOS DIERON LO NECESARIO PARA FORMARNOS COMO PROFESIONISTAS OFRECIÉNDONOS TODOS SUS CONOCIMIENTOS.*

**A LOS SINODALES:**

*QUE NOS BRINDARON SU APOYO, COMPRENSIÓN Y  
DEDICACIÓN; EN ESPECIAL AL L.C. ALEJANDRO AMADOR  
ZAVALA , POR HABERNOS ASESORADO EN LA ELABORACIÓN  
DE ESTA TESIS.*

**A TODOS GRACIAS**

*VERÓNICA Y ANA*

## AGRADECIMIENTOS:

### A MIS PADRES:

*Por su apoyo y cariño que me han brindado; a ellos dejo este triunfo.*

### A MIS HERMANOS:

*Por su apoyo y amistad brindados.*

### A LA MEMORIA DE MI BEBE:

*Dedico este esfuerzo a la memoria de Guillermo Emanuel; con todo mi amor.*

### A MAGALY:

*Por ser una maravillosa persona, quien ha estado conmigo en todo momento.*

### A ANA:

*Por su paciencia, apoyo y amistad.*

### A MIS AMIGOS:

*A Leticia, Blanca Estela, Juan Carlos y Julia, por su apreciable amistad.*

**A todos Gracias.  
Verónica.**

## AGRADECIMIENTOS:

### A MI MADRE:

*Por todo el amor, la confianza y la fuerza que siempre me brindó.*

### A MI PADRE:

*Por apoyarme en todo momento y estar siempre a mi lado cuando lo necesito.*

### A AMBOS:

*Por la dedicación y el amor que siempre me dieron para ser mejor cada día. Por que por ustedes he llegado hasta aquí, ya que son mi fuerza para seguir adelante. Mil Gracias.*

### A MIS HERMANOS:

*Silvia y Saúl. Por el hecho de serlo, dedicarme tiempo y apoyarme a lo largo del camino. A Jorge, Jaziel, Brizeída, por la vitalidad, la seguridad que me brindaron y por ser ustedes el nicho de mi inspiración.*

### A MAGALY:

*Por ser mi amiga incondicional y estar dandome siempre su apoyo.*

### A BLANCA Y LETICIA:

*Por brindarme su apoyo y amistad.*

### A MARY:

*Por impulsarme a seguir mis sueños.*

### A RICARDO:

*Por sus palabras de aliento y por estar ahí.*

### A VERO:

*Por ser mi amiga, por el apoyo y la paciencia para la realización de esta Tesis.*

**A todos Gracias.  
Ana.**

## OBJETIVO GENERAL

Mostrar un planteamiento que unifique los criterios de la realización de la Consolidación de Estados Financieros donde inferan los Principios y Normas de Contabilidad tanto nacionales como Internacionales.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1 - Indicar las principales Normas Internacionales de Contabilidad.
- 2.- Mencionar la importancia de las Consolidaciones.
- 3.- Mencionar los pasos que conducen a una Consolidación.
- 4.- Mencionar en que forma se aplican los aspectos de las Consolidaciones entre los países.
- 5.- Identificar las diferencias de las Normas Internacionales de Contabilidad entre México y otros países.
- 6.- Comentar la importancia de una unificación de criterios dentro de la contabilidad entre ambos países para una mejor interpretación de resultados.

## ÍNDICE

	pag.
<b>OBJETIVOS</b>	2
<b>INTRODUCCIÓN</b>	5
<b>CAPITULO 1</b>	
<b>LA EMPRESA</b>	
1.1. Concepto	8
1.2. Clasificación de las sociedades mercantiles	10
1.3. Relación de empresas	21
1.4. Porcentaje de participación	24
1.5. Aspecto legal de las sociedades	25
<b>CAPITULO 2</b>	
<b>CONTABILIDAD INTERNACIONAL</b>	
2 1 La Contabilidad Internacional	30
2 2 Normas Internacionales de Contabilidad	33
2.3 Concepto	34
2.4 Objetivos	36
2.5 Procedimiento	37
2.6 Alcance	38
2.7 Comparación de Normas	39

	pag.
<b>CAPITULO 3</b>	
<b>CONSOLIDACIONES</b>	
3.1 Concepto	69
3.2 Necesidad e importancia de la Consolidación	70
3.3 Consolidación contable y fiscal	71
3.4 Consolidación de Estados Financieros	72
3.5 Reglas de Consolidación de Estados Financieros a nivel Nacional	75
3.6 Consolidación de Estados Financieros a nivel Internacional	75
<b>CAPITULO 4</b>	
<b>CASO PRÁCTICO</b>	103
<b>CONCLUSIONES</b>	115
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	117

## INTRODUCCIÓN

En la presente investigación se pretenderá analizar la Consolidación, así como también la unificación de procedimientos y conceptos en el desarrollo contable entre México y otros países.

Es parte de esta investigación identificar las diferencias que existen entre ambos países. Como consecuencia se tendrá que hacer conciencia a todo empresario y contador de que el libre comercio trae innovaciones en todos los aspectos y con ello nos vemos obligados a seguir un cambio para el mejor desarrollo de la contabilidad.

Con la formación de mercados se obtendrá un crecimiento ordenado y equitativo, para el cual es importante, tanto para México como, para otros países; la evaluación y la conceptualización de los métodos unificados.

La globalización representa grandes oportunidades para los empresarios que deben hacer ajuste en mayor o menor grado de operación.

Es por ello que debemos dar un paso importante para enfrentarnos a la apertura económica, para lo cual requerimos un estudio más a fondo de la Contabilidad Internacional que nos permita conocer el manejo de la perspectiva contable.

La información obtenida por el análisis, se dirige hacia la creación de una Consolidación Internacional, que nos servirá para unir resultados nacionales con

aquellos que están más allá de nuestras fronteras, pero que forman parte del crecimiento que se tiene o tendrá como organización.

El presente estudio esta formado por cuatro apartados los cuales son:

Capítulo 1, en él cual se presenta la contabilidad nacional, primordialmente todo lo relacionado con la constitución de las empresas y la clasificación de estas a manera muy general para poder tomar los elementos necesarios.

Capítulo 2, en este se indica la ideología de la Contabilidad Internacional y se exponen una serie de conceptos útiles para el desarrollo del presente trabajo.

Capítulo 3, en esté se analiza la información de los capítulos anteriores tomando lo necesario para la realización de la Consolidación en el ámbito Internacional.

El último capítulo, tendrá como objetivo la formulación de un proyecto; una Consolidación Internacional que tiene como fin satisfacer necesidades propias de la organización nacional como de la Internacional.

El énfasis de universalización sé esta haciendo palpable cada día, por lo que nuestros conocimientos también deben dirigirse hacia el cumplimiento de crecer y satisfacer necesidades que en este caso son Internacionales, superando cada vez más retos y dificultades para hacer posible una Internacionalización del contador público mexicano actual.

# **Capítulo 1**

## **LA EMPRESA**

## CAPITULO 1

### LA EMPRESA

#### 1.1. CONCEPTO

La empresa es un conjunto de recursos técnicos, humanos y económicos bajo una organización determinada, encaminados a la consecución de uno o más fines comunes.

#### ENTIDAD:

Es una unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, recursos materiales y capital; coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la obtención de los fines para los que fue creada.

Diversos autores definen a la empresa como:

ANTONY JAY: "Instituciones para el empleo eficaz de los recursos mediante un gobierno (junta directiva), para mantener y aumentar la riqueza de los accionistas y proporcionarle seguridad y prosperidad a los empleados".

ISSAC GUZMAN VALDIVIA: "Es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para lograr una producción que responda a los requerimientos del medio humano en que la propia empresa actúa".

ANTONIO FERNÁNDEZ ARENA: "Es la unidad productiva o de servicio que constituida según aspectos prácticos o legales se integra de recursos y se vale de la administración para lograr sus objetivos".

De lo anterior se desprende que toda entidad tiene los siguientes elementos:

- 1.- Conjunto de recursos destinados a satisfacer una necesidad social con estructura y operación propia.
- 2.- Centro de decisiones independientes con respecto al logro de fines específicos, es decir a la satisfacción de una necesidad social de sus accionistas y propietarios y en sus Estados Financieros solo deben incluir los bienes, valores, derechos y obligaciones del ente económico independiente, la entidad puede ser una persona física, una persona moral o una combinación de ambas.

Los fines de una empresa son múltiples y entre los más importantes podemos mencionar los siguientes:

- a) Maximizar utilidades.

- b) Proporcionar un servicio a la sociedad.
- c) Difundir la cultura.
- d) Aumentar su participación en el mercado.
- e) Garantizar la salud social.

## 1 2 CLASIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

El avance tecnológico y económico va originando la existencia de una gran diversidad de empresas.

Aplicar la administración más adecuada a la realidad y a las necesidades específicas de cada empresa es la función básica de todo administrador.<sup>1</sup>

La clasificación de la empresa se divide en:

### 1.- ACTIVIDAD O GIRO

La empresa se clasifica de acuerdo a la actividad que desarrolle:

---

<sup>1</sup> "Fundamentos de Administración", Munch Galindo L.

A) INDUSTRIALES: La actividad primordial de este tipo de empresas, es la producción de bienes mediante la transformación y/o extracción de materias primas y estas a su vez se clasifican en:

1) Extractivas: Cuando se dedican a la explotación de recursos naturales, ya sea renovables o no renovables entendiéndose por recursos naturales todas las cosas de la naturaleza que son indispensables para la subsistencia del hombre.

2) Manufactureras: Son empresas que transforman las materias primas en productos terminados y pueden ser de dos tipos:

- Empresas que producen bienes de consumo final.
- Empresas que producen bienes de producción.

3) Agropecuarias: Como su nombre lo indica, su función es la explotación de la agricultura y la ganadería.

B) COMERCIALES: Son intermediarias entre productor y consumidor; su función principal es la compraventa de productos terminados. Pueden clasificarse en:

1) Mayoristas: Cuando efectúan ventas en gran escala a otras empresas (minoristas), que a su vez distribuyen el producto directamente al consumidor.

2) Minoristas o detallistas: Las que venden mercancía que los productores les dan a consignación, percibiendo por esta función una ganancia o comisión.

3) Comisionistas: Conjunto de personas independientes encargadas de vender por mandato de otra persona.

C) SERVICIO: Como su denominación lo indica son aquellas que brindan un servicio a la comunidad y pueden tener o no fines lucrativos. Se clasifican en:

1) Transporte.

2) Turismo.

3) Instituciones Financieras.

4) Educación.

5) Servicios públicos varios:

➤ Comunicaciones.

➤ Energía.

➤ Agua

6) Servicios privados varios:

- Asesorías y Administración.
- Diversos servicios contables, jurídicos, administrativos.
- Promoción de ventas.
- Agencias de publicidad.

7) Salubridad ( hospitales )

8) Fianzas y seguros

2 - OTROS CRITERIOS:

A) CRITERIOS ECONÓMICOS: De acuerdo con Diego López Rosado, eminente económico mexicano, las empresas pueden ser:

- 1) Nuevas: Se dedican a la manufactura o fabricación de mercancías que no se producen en el país, siempre que no se trate de meros sustitutos de otros que ya se produzcan en este, y que constituyen en forma importante al desarrollo económico del mismo.
- 2) Necesarias: Tienen por objeto la manufactura o fabricación de mercancías que se producen en el país en cantidades insuficientes para satisfacer las necesidades del consumo nacional, siempre y cuando el mencionado déficit sea considerable y no tenga su origen en causas transitorias.

- 3) Básicas: Aquellas industrias consideradas primordiales para una o más actividades de importancia para el desarrollo agrícola o industrial del país.
- 4) Semibásicas: Producen mercancías destinadas a satisfacer directamente las necesidades vitales de la población.
- 5) Secundarias: Producen productos complementarios.

B) CRITERIO DE CONSTITUCIÓN LEGAL: De acuerdo con el régimen jurídico en que se constituye la empresa.

Dichas empresas están sujetas a derechos y obligaciones que pueden ser personas físicas o morales. Ambas tienen personalidad y patrimonio propio.

Las personas morales como se a mencionado anteriormente tiene personalidad y patrimonio propio diferentes de las personas que las constituyen o administran, por tanto la contabilidad debe captar los derechos y obligaciones; y resultados de operación propios de la entidad.

La Ley de Sociedades Mercantiles y Cooperativas define a las personas morales en sus diversos artículos.

- 1) Sociedad en Nombre Colectivo: "Es aquella que existe bajo una razón social en la que todos los socios responden de manera, subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales".\*2
- 2) Sociedad en Comandita Simple: "La que existe bajo una razón social y se compone de uno o varios socios comanditados que responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales, y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones".\*3.
- 3) Sociedad de Responsabilidad Ilimitada: "La que se constituye entre socios que solamente están obligados al pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales puedan estar representadas por títulos negociables a la orden o al portador, pues solo serán cedibles en los casos y con los requisitos que establece la ley".\*4
- 4) Sociedad Anónima: "Es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones".\*5
- 5) Sociedad en Comandita por Acciones: "La que se compone de uno o varios socios comanditados que responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales, y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus acciones".\*6

---

\*2 Ley de Sociedades Mercantiles y Cooperativas Art. 25

\*3 Ley de Sociedades Mercantiles y Cooperativas Art. 51

\*4 Ley de Sociedades Mercantiles y Cooperativas Art. 58

\*5 Ley de Sociedades Mercantiles y Cooperativas Art. 87

\*6 Ley de Sociedades Mercantiles y Cooperativas Art. 207

6) Sociedad Cooperativa. "Esta sociedad se rige por su propia ley y reglamento".

7) Sociedad de Capital Variable. "En esta sociedad el capital social será susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios o por admisión de nuevos socios, y de disminución de dicho capital por retiro parcial o total de aportaciones".<sup>\*7</sup>

C) DURACIÓN:

➤ Temporales.

➤ Permanentes.

D) OTROS:

➤ Mercadotecnia.

➤ Productos.

3.- ORIGEN DE CAPITAL: Dependiendo del origen de las aportaciones de capital y del carácter a quienes dirijan sus actividades, las empresas pueden clasificarse en:

A) PÚBLICAS: En este tipo de empresas el capital pertenece al estado y generalmente, su finalidad es satisfacer necesidades de carácter social, puede ser subclasificadas en:

---

<sup>\*7</sup> Ley de Sociedades Mercantiles y Cooperativas Art. 213

- 1) Centralizadas: Cuando los organismos de la empresa se integran en una jerarquía que encabeza directamente el presidente de la república; con el objeto de unificar las decisiones, el mando y la ejecución; las Secretarías de Estado caen dentro de esta clasificación.
  
  - 2) Desconcentradas: Son aquellas que tienen determinadas facultades de decisión limitada, que manejan su autonomía y su presupuesto pero sin que deje de existir el nexo de jerarquía.
  
  - 3) Descentralizadas: En las que se desarrollan actividades que competen al Estado y que son de interés general, pero que están dotadas de personalidad, patrimonio y régimen jurídicos propios.
  
  - 4) Estatales: Pertenecen íntegramente al estado no adoptan una forma externa de sociedad privada, tienen personalidad jurídica propia, se dedican a una actividad económica y se someten alternativamente al derecho publico y derecho privado.
  
  - 5) Mixtas o paraestatales: En estas existe la coparticipación del Estado y/o particulares para producir bienes o servicios. Su objetivo es que el estado tienda a ser el único propietario tanto de capital como de los servicios de la empresa.
- B) PRIVADAS: Lo son cuando el capital es propiedad de inversionistas privados y la finalidad es eminentemente lucrativa.

A su vez puede ser nacional, cuando los inversionistas son nacionales y, extranjeros y transnacionales, cuando el capital es preponderantemente de origen extranjero y las utilidades se revierte en los países de origen.

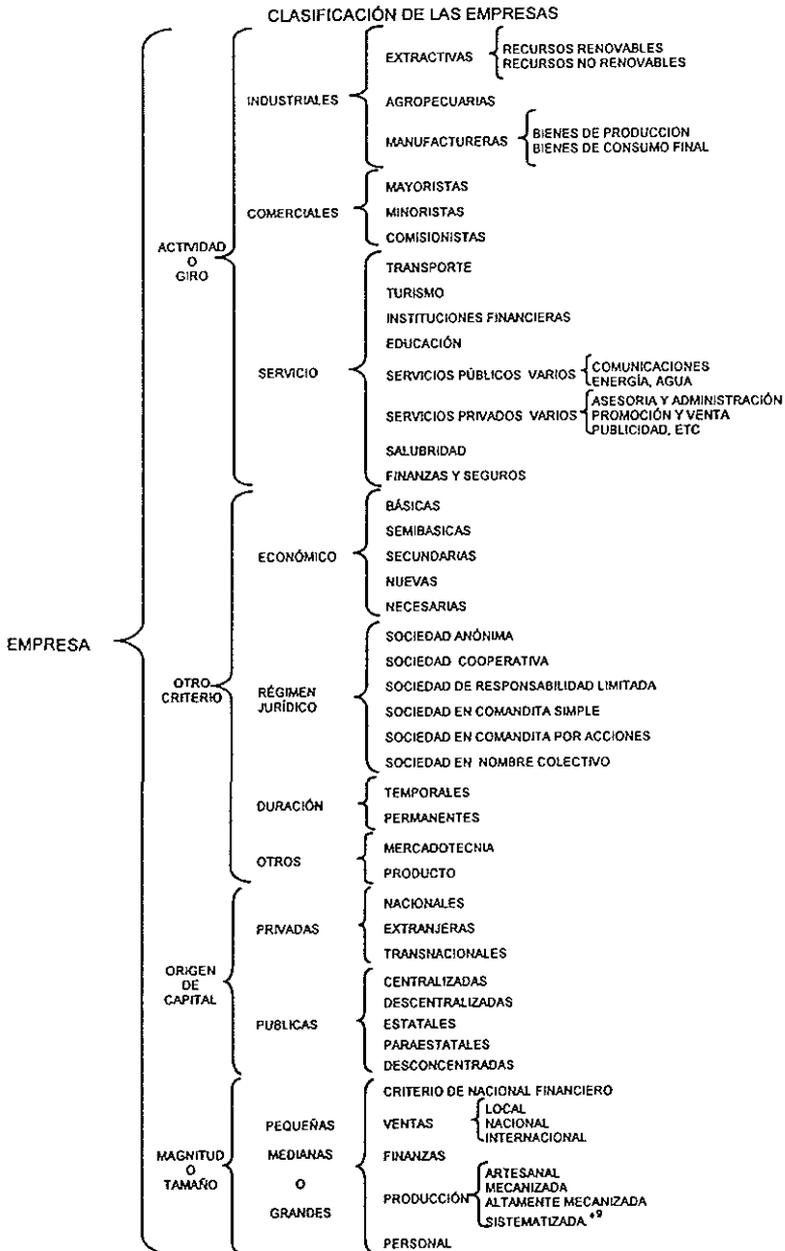
4 - MAGNITUD DE LA EMPRESA: Uno de los criterios más utilizados para la clasificación de la empresa es éste, en el que de acuerdo con el tamaño de la empresa se establece que puede ser pequeña, mediana o grande; como es difícil determinar sus límites se analizarán sobre la base de diferentes criterios:

- A) FINANZAS: El tamaño de la empresa se determina con base en el monto de su capital; de acuerdo a las indicaciones económicas vigentes del país.
  
- B) PERSONAL OCUPADO: Este criterio establece que una empresa pequeña es aquella en la que laboran menos de 250 empleados; una mediana aquella que tiene entre 250 y 1000 trabajadores; y una grande es aquella que se compone de más de 1000 empleados.
  
- C) PRODUCCIÓN: Este criterio establece que en la empresa, de acuerdo con el grado de maquinación que existe en el proceso de producción; una empresa pequeña es aquella en la que el trabajo del hombre es decisivo, o sea que su producción es artesanal aunque puede estar mecanizada; pero si es así, generalmente la maquinaria es obsoleta, y requiere de mucha mano de obra. Una empresa mediana puede estar mecanizada como en el anterior pero cuenta con más maquinaria y menos mano de obra. Y la gran empresa es aquella que está altamente mecanizada o automatizada.

- D) VENTAS: Establece el tamaño de la empresa en relación con el mercado que la empresa abastece y con el monto de sus ventas. Una empresa es pequeña cuando sus ventas son locales, mediana cuando sus ventas son nacionales, y grande cuando cubre mercados Internacionales.
- E) CRITERIO DE NACIONAL FINANCIERO: Nacional financiero posee uno de los criterios, más razonables para determinar el tamaño de la empresa. Para esta institución, una empresa grande es la más importante dentro del grupo correspondiente a su mismo giro. La empresa chica es la de menor importancia dentro de su ramo, y la mediana es aquella en la que existe una interpolación entre la grande y la pequeña.\*<sup>8</sup>

---

\*<sup>8</sup> Fundamentos de Administración, Münch Galindo L



<sup>9</sup> FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN, MÜNCH GALINDO L

### 1.3 RELACIÓN DE EMPRESAS

La participación de una o varias empresas dentro de otra empresa ha sido cada vez más importante ya que persigue fines comunes como: separar actividades y lograr una administración especializada en cada caso, obtener seguridad en el abastecimiento de materias primas o reducción en sus operaciones ya que mediante la inversión de acciones se puede lograr y con una pequeña inversión reducida el control de un valor de activos muchas veces mayor que la inversión.

Se otorga el nombre de controladora, tenedora o principal (holding) a todas aquellas empresas que ejercen una influencia significativa de control directo o indirecto de la administración de otra u otras empresas. Se trata exclusivamente de invertir y conservar o tener acciones de otras sociedades persiguiendo principalmente dos objetivos: primeramente ofrecer a sus accionistas una diversificación, aunque indirecta, de sus inversiones en las subsidiarias, su influencia se hace sentir por conducto de las asambleas de accionistas en las que ella tiene la mayoría de las acciones comunes.

Se formara periódicamente el Balance Consolidado del grupo. Además las acciones de la compañía tenedora como de la subsidiaria están o pueden estar cotizadas en la bolsa de valores, la cual permite que el gran público inversionista se interese en una u otras indistintamente.

Se denomina subsidiaria a la compañía que toma una participación dentro de otra que esta controlada por una corporación que tienen la mayoría de sus acciones con fin de mantenerlas en acción. Que ejerce un dominio decisivo sobre la subsidiaria. Este dominio puede adquirirse desde la fundación de la subsidiaria o bien en virtud del acaparamiento de su capital logrado, compra de sus títulos que lo representan. Tratándose de personas físicas, este acaparamiento es difícil y acarrea complicaciones no deseables originadas por la responsabilidad sin límite que adquiere todo socio.

En cambio la forma de sociedades de capitales ofrece las más amplias facilidades para esta clase de dominio desde el momento en que ellas las otorguen, los socios no tienen más responsabilidad que la de exhibir el importe de las acciones suscritas; estos títulos que las representan son susceptibles de compra y venta. \*<sup>10</sup>

Dando como resultado que las propiedades de la compañía puede cambiar de manos, concentrado en un gran propietario o disgregándose entre varios de menor representación, sin que por ello se afecte la estructura jurídica de la sociedad. De la cantidad de acciones en poder de las compañías se comparte la autoridad y derechos de la participación de las sociedades llamados asociados y afiliados a los que tengan menos inversiones en otras empresas

---

\*<sup>10</sup> Ley de Sociedades Mercantiles y Cooperativas Art. 120-121

“La relación interna de las sociedades se rige por el contrato social respectivo y en su defecto por las disposiciones generales y por las especiales de la Ley General de Sociedades Mercantiles según la clase de sociedades de que se trate”.<sup>\*11</sup>

La entidad realiza actividades económicas a través de la combinación de recursos humanos, recursos naturales y capital, los cuales están coordinados por una autoridad que toma las decisiones encaminadas al logro de objetivos, esta autoridad es o puede estar representada por otra tenedora con la mayoría de las acciones de dicha empresa.

Al igual pueden sumarse diversas entidades formadas por empresas subsidiarias, afiliadas, asociadas con el fin de lograr una administración especializada dependiendo del giro de la organización puesto que este puede ser común o diferente por lo que la aportación de una u otra es capital y administración. Si la posesión de las acciones con derecho a voto es mayor al 50%, a quien las posea se le denomina interés mayoritario, y si es menor, interés minoritario. Sin embargo en algunos casos se puede tener el control de una empresa cuando el resto de las acciones se encuentran distribuidas entre un gran número de accionistas.

Depende de las acciones representadas por cada empresa, se resolverá sobre los asuntos indicados, la representación deberá conferirse en forma que prescriban los estatutos. Las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representa la mitad del capital social.

---

\*11 Ley de Sociedades Mercantiles y Cooperativas Art. 2

## 1.4 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

“Todo socio de la empresa tendrá derecho a participar en las decisiones de las asambleas, gozando de un voto por cada mil de su aportación o el múltiplo de esta cantidad que se hubiera determinado, salvo lo que el contrato social establezca sobre partes sociales privilegiadas”.<sup>\*12</sup>

“Cuando los administradores sean tres o más el contrato social determinara los derechos que correspondan a la minoría en la designación, pero en todo caso la minoría que represente el 25% del capital social nombrara cuando menos un consejero. Este porcentaje será del 10% cuando se trate de aquellas sociedades que tengan inscritas sus acciones en la bolsa de valores”.<sup>\*13</sup>

“Los accionistas que representan el 33% del interés del capital social por lo menos podrán ejercitar directamente la acción de responsabilidad civil contra los administradores”.<sup>\*14</sup>

“Podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al administrador o consejo de administración o a los comisarios, la convocatoria de una asamblea general de accionistas, para tratar de los asuntos que indiquen en su petición”.<sup>\*15</sup>

---

<sup>\*12</sup> Ley de Sociedades Mercantiles Art. 79

<sup>\*13</sup> Ley de Sociedades Mercantiles Art. 144

<sup>\*14</sup> Ley de Sociedades Mercantiles Art. 163

<sup>\*15</sup> Ley de Sociedades Mercantiles Art. 184

"La asamblea de las sociedades es el organismo supremo de las sociedades sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios que representen por lo menos la mitad del capital social, a no ser que el contrato social exija una mayoría más elevada". \*<sup>16</sup>

"Salvo pacto en contrario, la modificación del contrato social se decidirá por la mayoría de los socios que representen, por lo menos las tres cuartas partes del capital social; con excepción de las casas de cambio de objeto o de las reglas que determinen un aumento en las obligaciones de los socios en las cuales se requiera unanimidad de votos". \*<sup>17</sup>

## 1.5 ASPECTO LEGAL DE LAS SOCIEDADES

La Ley de Sociedades Mercantiles en sus artículos 89-206 establece los requisitos legales para la constitución, vigilancia e información Financiera de la sociedad.

De los cuales los más importantes son:

Para proceder a la constitución legal de una sociedad se requiere según el artículo 89 de la Ley de Sociedades Mercantiles y Cooperativas:

1.- Que haya dos socios como mínimo y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos.

---

\*<sup>16</sup> Ley de Sociedades Mercantiles Art. 77

\*<sup>17</sup> Ley de Sociedades Mercantiles Art. 83

- 2.- Que el capital social no sea menos de cincuenta millones de pesos y que este íntegramente suscrito.
- 3 - Que se exhiba el dinero en efectivo cuando menos el 20% del valor de cada acción pagadera en numerario; y
- 4.- Que se exhiba íntegramente el valor de cada acción que haya de pagarse, en todo o parte con bienes distintos del numerario.

La escritura constitutiva de una sociedad deberá contener :

- 1.- Los nombres, nacionalidad y domicilio de las personas físicas o morales que constituyan una sociedad.
- 2.- El objeto de la sociedad.
- 3.- Su razón o denominación social.
- 4.- Su duración.
- 5.- El importe del capital social.
- 6.- La expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes; el valor atribuido a estos y el criterio seguido para su valoración cuando el capital sea variable, así se expresará indicándose el mínimo que se fije.

- 7.- El domicilio de la sociedad.
- 8.- La manera conforme a la cual haya de administrarse la sociedad y las facultades de los administradores.
- 9.- El nombramiento de los administradores y la designación de los que han de llevar la firma social.
- 10 - La manera de hacer la distribución de las utilidades y pérdidas entre los miembros de la sociedad.
- 11.- El importe del fondo de reserva.
- 12.- Los casos en que la sociedad haya de disolverse anticipadamente, y;
- 13.- Las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores, cuando no hayan sido designados anticipadamente”.<sup>\*18</sup>

En el artículo 91 de la Ley de Sociedades Mercantiles y Cooperativas establece:

- 1.- La parte exhibida del capital social.
- 2.- El número, valor nominal y naturaleza de las acciones en que se divide el capital social.

---

<sup>\*18</sup> Ley de Sociedades Mercantiles Art. 6

- 3.- La forma y términos en que debe pagarse la parte insoluta de las acciones.
- 4.- La participación en las utilidades concedida a los fundadores.
- 5.- El nombramiento de uno o varios comisarios.
- 6.- Las facultades de la asamblea general y las condiciones para la validez de sus deliberaciones, así como para el ejercicio del derecho de voto en cuanto a las disposiciones legales pueden ser modificadas por la voluntad de los socios.

Si un suscriptor faltare por depositar la cantidad que se hubiere obligado a exhibir en numerario, los fundadores podrán exigirle judicialmente el cumplimiento.

Los accionistas que representen el 33 % del capital social podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las asambleas generales, siempre que satisfagan los siguientes requisitos:

Que la demanda se presente dentro de los quince días siguientes a la fecha de la clausura de la asamblea.

- 1.- Que los reclamantes no hayan recurrido a la asamblea y hayan dado su voto en contra de la resolución y;
- 2.- Que la demanda señale la cláusula del contrato social, o el precepto legal infringido y el concepto de violación.

No podrá formularse oposición judicial contra las resoluciones relativas a la responsabilidad de los administradores o de los comisarios.

# **Capítulo 2**

## **CONTABILIDAD INTERNACIONAL**

## CAPITULO 2

### CONTABILIDAD INTERNACIONAL

#### 2.1. LA CONTABILIDAD INTERNACIONAL

Es notable el crecimiento en los mercados de valores a nivel Internacional durante los últimos años, aunando los avances tecnológicos; obteniendo con esto la globalización e Internacionalización de los mercados.

Los Estados Financieros son la base que permite a los inversionistas extranjeros la adquisición de acciones de empresas, presentando problemas tales como la variación e inestabilidad en los tipos de cambio y políticas tributarias heterogéneas entre los países a nivel Internacional.

Ante la necesidad de financiamiento que presentan las empresas en la actualidad para continuar con su crecimiento, y con la finalidad para conseguir recursos provenientes de los estados extranjeros se han creado múltiples opiniones en los mercados bursátiles mundiales.

México abrió las fronteras para promover la inversión extranjera que por su naturaleza es sin duda la que mayor beneficio reporta a nuestra nación. Por ello se promovió la apertura comercial; se derogaron o redujeron las barreras arancelarias,

se lleva a cabo negociaciones para conectar el tratado de libre comercio y se privatizaron empresas del gobierno para agilizar la inversión de, mexicanos y extranjeros.

La Internacionalización de la Contabilidad se debe principalmente a las transacciones de empresas extranjeras ya que manejan sus recursos a escala mundial y estas transacciones para que se lleven a cabo de manera efectiva, eficiente y confiable que permita el análisis cuidadoso de oportunidades de inversión, así como el control y uso efectivo de recursos disponibles.

La Internacionalización de la Contabilidad es el reconocimiento de una realidad orientada a la necesidad de cambios en un mundo que tiende a la eficiencia del aparato productivo, para poder enfrentar de manera competitiva los retos de la integración económica, que se caracteriza por un proceso de afiliación de grandes bloques de poder económico que presentan tanto amenazas y oportunidades, como mitos y realidades. Dentro de este marco económico, se fomenta el crecimiento de las relaciones comerciales las cuales deben de estar respaldadas por información Financiera confiable y útil que permita el análisis cuidadoso de oportunidades de inversión así como prestamos mas allá de sus fronteras, buscando mejores ofertas de crédito y posibilidades de inversión y crecimiento.

La necesidad de la Contabilidad Internacional dentro de la empresa surge como resultado de una oportunidad de importación o exportación; al pedirle al comprador extranjero sus Estados Financieros, estos posiblemente sean difícil de interpretar por

la empresa domestica ya que seguramente están escritos en otro idioma y se hayan basados para su evaluación y presentación en Principios de contabilidad distintos al sistema contable de la compañía domestica, lo cual es lógico, puesto que el medio ambiente influye de manera distinta en el sistema contable de cada nación, puesto que se va moldeando de acuerdo a una serie de complejas interacciones socioculturales, políticas y económicas.

Por ello es importante eliminar estas discrepancias fomentando la armonización de practicas y sistemas contables en el mundo. Se reconoce que la contabilidad es el lenguaje de todos los negocios al igual que todos los idiomas. Los principales obstáculos para la realización de Estados Financieros homogéneos son las diferencias en las características del medio ambiente en que se desarrollen los negocios y la variedad de puntos de vista que se tiene sobre el propósito y grado de revelación de los Estados Financieros, dependiendo del uso al que se le destine de acuerdo al sector de población interesado.

Con todo esto podemos concluir que la Contabilidad Internacional surge debido a que se ha dado un crecimiento en las relaciones comerciales internacionales que ha impulsado el desarrollo de un gran mercado y es por esto un medio de comunicación Financiera entre países. La Contabilidad es el lenguaje de los negocios, al igual que los idiomas, el mensaje puede resultar difícil de comprender.

La Contaduría Internacional surge como inminente necesidad en la búsqueda de un nuevo orden económico internacional teniendo como misión fundamental al servir como medio de comunicación Financiera entre países.

## 2.2. NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

El objetivo principal es eliminar diferencias innecesarias mediante un mayor grado de unificación y cooperación entre las entidades que se encargan de establecer Normas, por lo cual es importante el análisis de estas Normas para que se llegue a aceptar en todo el mundo.

En muchos países, así como en diferente sectores que la conforman se ha incrementado la preocupación por satisfacer las necesidades de información Financiera. Es por ello que las diferencias en el lenguaje, las leyes y las costumbres en los diferentes países hacen complicada la información.

Los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en Estados Unidos, puede que no sean los mismos que se usen en otra parte para la preparación de Estados Financieros.

La principal razón de preparar información Financiera es ayudar en el análisis económico y en la toma de decisiones. Las diferencias en las Normas de Contabilidad hacen que estas funciones resulten difíciles de llevarse a cabo, cuando se aplican diferentes Normas a la medición de resultados de las operaciones, el resultado lógico es la confusión e incompatibilidad.

Dado el crecimiento de las relaciones internacionales se ha incrementado la unificación de criterios en la elaboración de Estados Financieros provocando en ello

una información distorsionada de lo que realmente es la situación operacional - contable de la empresa.

Las Normas Internacionales de Contabilidad son el apoyo para poder dar una información relevante de lo que es en sí la situación de la empresa teniendo con ello una amplia carta de presentación, contando con la información confiable y con la misma metodología que otro país lleva, con esto será fácil de entender todas las operaciones realizadas por ella.

### 2.3 CONCEPTO

La Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) se formo como resultado de un acuerdo entre profesionistas de Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Holanda, Reino Unido, Irlanda y Estados Unidos. Fue constituido en 1973.\*<sup>19</sup>

Esta comisión se formo para promover la aceptación mundial de procedimientos contables uniformes, para ser usados en la presentación de Estados Financieros.

La Comisión sabe las diferentes reglamentaciones que rigen las formas y el contenido de los Estados Financieros contempladas en las Normas Internacionales de Contabilidad procurando considerar diferentes temas de los cuales distinguimos los siguientes:

---

\* 19 Normas Internacionales de Contabilidad IMCP

La Contabilidad para la elaboración de estados financieros combinados.

Las Normas Internacionales de Contabilidad las definimos como:

Reglas que rigen la expedición de Estados Financieros promulgados por organismos reguladores profesionales de Contaduría Internacional, constituyen un punto de referencia para armonizar todas las Normas contables para buscar la aceptación mundial.

Las Normas Internacionales no resultan tan complejas que no puedan aplicarse efectivamente sobre una base mundial. Obligan a los entes emisores de Estados Financieros a tener unificación en los mismos para obtener una información confiable y creíble.

Además las Normas Internacionales de Contabilidad son imprescindibles para la realización de auditorías y revisiones de los Estados Financieros ya que son un punto de referencia para que los examinadores emitan sus opiniones profesionales sobre la forma en que fueron preparados tales Estados.

Las Normas Internacionales de Contabilidad:

*"Son emitidas por grupos internacionales expertos, con el propósito primordial de armonizar dichas prácticas, en un marco de globalización económico a fin de incrementar la utilidad de la información en la toma de decisiones de los usuarios*

externos. La información Financiera es elaborada de conformidad con Principios de Contabilidad nacionales y es obtenida de los sistemas de registro y control de las entidades".<sup>\*20</sup>

## 2.4. OBJETIVOS

Entre los objetivos más importantes de las Normas de Contabilidad mencionamos los siguientes:

- 1.- Lograr uniformidad de los Principios de Contabilidad que son utilizados por los negocios y otras organizaciones en la información Financiera alrededor del mundo.
- 2.- Mencionar un punto de referencia internacional para aquellos países que desarrollan sus propias Normas.
- 3.- Señala la importancia para las autoridades reguladoras para las compañías nacionales y extranjeras.
- 4.- Señala la clasificación, revelación y tratamiento contable de los Estados Financieros de modo que todas las empresas lo preparen y presenten con una base consistente.

---

<sup>\*20</sup> Normas Internacionales, Cocina Martínez Javier.

5.- Requerir la presentación de información que sea útil para proporcionar a los usuarios de contabilidad una base para evaluar los Estados Financieros.

6.- Presentar información a los usuarios de los Estados Financieros con información respecto al tamaño, contribución de utilidades y tenencias de crecimiento en que una empresa diversificada opera, permitirle a ellos hacer juicios, tomando a la empresa como un todo.

## 2.5. PROCEDIMIENTO

Para la emisión de una Norma Internacional de Contabilidad, la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC).

1.- *Se selecciona el tema para considerarlo.*

2 - El tema es asignado a un comité conductor que comprenda tres países miembros de IASC.

3.- El comité conductor, ayudado por la secretaría de IASC, considera los problemas y prepara un anteproyecto de Norma para la aprobación de IASC.

4.- IASC estudia los anteproyectos de varias etapas del desarrollo de un proyecto final para comentarios, haciendo recomendaciones al comité.

- 5.- En cada etapa del estudio de anteproyectos, todos los miembros fundadores de IASC piden asesoría de los comités de investigación contable de sus propios institutos.
- 6.- El proyecto para comentarios propuestos se aprueba por IASC con una mayoría de cuando menos dos tercios de los miembros con derecho a voto y se publica por todos sus organismos miembros. Después de un período de exposición de seis o siete meses, se reciben los comentarios y los organismos miembros los presentan a IASC.
- 7.- Todos los comentarios son estudiados por el comité conductor responsable del proyecto y ese comité presenta a IASC un proyecto modificado de la Norma.
- 8.- IASC aprueba la publicación de la Norma con una mayoría de al menos tres cuartas partes de sus miembros con derecho a voto.

## 2.6. ALCANCE

Toda Norma Internacional se aplica desde la fecha específica en la Norma, y a menos que se indique lo contrario no es retroactiva.

Son obligatorias para los miembros de estados contables y en general se emiten en beneficios de los usuarios que necesitan información contable para tomar decisiones. Se aplica a toda empresa en los Estados Financieros preparados. Los usuarios de los Estados Financieros de una empresa están interesados en como la empresa genera y utiliza el efectivo y sus equivalentes.

Las entidades cuyos valores accionarios se coticen públicamente, así como aquellas otras entidades importantes económicas incluyendo las subsidiarias deberán dar la información Financiera considerada importante para la entidad.

Se aplica a las empresas que por el nivel de su negocio; sus ingresos, utilidades, activos o números de empleados juegan un papel importante en el ambiente económico en que opera.

Una combinación de negocios se puede estructurar de varias maneras por razones de tipo legal, de impuesto u otros. Puede involucrar la compra de los activos netos de una empresa de negocios. Puede ser efectuada por la emisión de acciones o transferencias de efectivo. La transacción puede ser entre los accionistas de la otra empresa. Se aplican al representar y revelar información sobre todos los tipos de instrumentos financieros tanto los reconocidos como los no reconocidos.

## 2.7. COMPARACIÓN DE NORMAS

### Los Principios de Contabilidad de México

Los Principios de Contabilidad son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información Financiera cuantitativa por medio de los Estados Financieros.

### *Principio de Entidad*

Este Principio reconoce la personalidad jurídica de la empresa, sólo se deben incluir en los Estados Financieros los bienes, valores, derechos y obligaciones propiedad de la misma, independiente de sus propios socios.

Entidad es una unidad identificable que lleva a cabo transacciones económicas y está integrada por un conjunto de elementos humanos, materiales y de capital, que están en íntima relación y bajo la coordinación de una autoridad que toma decisiones que van canalizadas a la obtención de los fines para los que fue establecida.

"La actividad económica es realizada por entidades identificables, las que constituyen combinaciones de recursos humanos, recursos naturales y capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines de la entidad".

### *Realización*

Este principio nos dice que las operaciones se registran en el momento en que se realizaron o suscitan, esto combinado con el principio de Período Contable, contribuye a que los interesados en la Situación Financiera de la entidad tenga oportunidad de completar cualquier desviación y a la vez tomar decisiones adecuadas para evitar pérdidas o alcanzar las utilidades predeterminadas.

"La Contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos eventos económicos que la afectan".

### *Periodo Contable*

El Período Contable se refiere a la necesidad de conocer los resultados de operaciones y la situación Financiera de una entidad, que tiene una existencia continua a una fecha determinada, esto obliga a dividir su vida en períodos convencionales; susceptibles de ser cuantificados, se identifican en el período en que ocurren, por tanto cualquier información contable debe indicar claramente el período a que se refiere. En términos generales, los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originaron independientemente de la fecha en que se paguen.

Las operaciones y eventos, así como sus efectos derivados, cuantificables, se identifican con el período en que ocurren, por tanto, cualquier información contable debe indicarse claramente el período a que se refiere.

### *Valor Histórico Original*

Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren realizadas contablemente.

Estas cifras deberán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos posteriores que les haga perder su significado, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática, que preserven la imparcialidad y objetividad de la información contable. Si se ajustan las cifras por cambios en el nivel general de precios y se aplica a todos los conceptos susceptibles de ser modificados que integran los Estados Financieros, se considera que no ha habido violación de este principio, sin embargo esta situación debe quedar debidamente aclarada en la información que se produzca.

### *Negocio en marcha*

La entidad se presume en existencia permanente, salvo especificación en contrario, por lo que las cifras de sus Estados Financieros representarían valores históricos, o modificaciones de ellos sistemáticamente obtenidos. Cuando las cifras representan valores estimados de liquidación, esto deberá especificarse claramente y solamente serán aceptables para información general cuando la entidad esté en liquidación.

### *Dualidad Económica*

Esta dualidad se constituye de:

- 1.- Los recursos de los que dispone la entidad para la realización de sus fines.
- 2.- Las fuentes de dichos recursos que a su vez, son la especificación de los derechos que sobre los mismos existen, considerados en su conjunto.

La presentación contable de las sociedades se efectuará con base en los recursos utilizados.

### *Revelación suficiente*

La información Financiera es la base para la toma de decisiones por ello es preciso que sea clara y comprensible a los directores de la entidad, para juzgar la situación Financiera y el resultado de su operación.

La sociedad presentará los Estados Financieros básicos para informar suficientemente sobre su marcha, dichos Estados Financieros son Estados de Situación Financiera, Estados de Resultado, Estados de Cambios de Situación Financiera sobre la base de efectivo y Estado de Variaciones en el Capital Contable.

### *Importancia relativa*

“La información que aparece en los Estados Financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios Tanto para efectos de los datos que entran al sistema de información contable como para la información resultante de su operación, se debe equilibrar el detalle y multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información”.

La información Financiera debe mostrar los aspectos importantes que afecten a la sociedad.

Es la calidad de seleccionar adecuadamente los elementos que por naturaleza o monto tienen la significación Financiera de una entidad.

### *Consistencia*

El Boletín A-1 de la comisión de Principios de Contabilidad Señala: "La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los Principios y reglas particulares de aplicación, para que mediante la comparación de los Estados Financieros de la entidad pueda conocer su evolución y, mediante la comparación de los Estados Financieros con los de otras entidades, conocer su posición relativa. Cuando haya un cambio que afecte la consistencia, y por ende la comparabilidad de la información, es necesario advertirlo claramente en la información que se presenta, indicando el efecto que dicho cambio produce en las cifras".

"Los usos de la información contable requiere que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo. La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos Principios y reglas particulares de cuantificación para, mediante la comparación de los Estados Financieros de la entidad, conocer su evolución y mediante la comparación con los Estados de estas entidades económicas conocer su posición relativa".

## Normas Internacionales de Contabilidad

### NIC 1 Revelación de políticas contables

Esta Norma debe aplicarse en la revelación de todas las políticas significativas de contabilidad que hayan sido adoptadas en la preparación y presentación de Estados *Financieros*.

### NIC 2 Inventarios

Esta Norma proporciona guías prácticas sobre la determinación del costo y su subsecuente reconocimiento como un gasto, incluyendo cualquier discriminación a su valor neto de realización. También brinda lineamientos sobre las fórmulas de costeo que se usan para asignar costos a inventarios.

### NIC 4 Contabilización de la depreciación

Los activos depreciables comprenden una parte importante del activo de muchas empresas. La depreciación puede tener un efecto significativo al determinar y presentar la situación Financiera y los resultados de las operaciones de esas empresas.

El importe de un activo depreciable debe distribuirse sobre una base sistemática a cada período contable durante la vida útil del activo.

## NIC 5 Información que debe revelarse en los Estados Financieros

Esta Norma no propone formato alguno en particular par la presentación de los Estados Financieros. La disposición y agrupaciones usadas en la Norma están basadas en las partidas significativas que afectan los Estados Financieros de la mayoría de las empresas industriales y comerciales. Una suposición y agrupación diferente puede ser apropiada para empresas tales como compañías Financieras y aseguradoras.

Debe mostrarse el nombre de la empresa, el país en el cual se constituyó, la fecha del balance general y el período cubierto por los Estados Financieros. Debe darse una breve descripción de la naturaleza de las actividades de la empresa, la forma legal de esta y la moneda en la cual se expresan los Estados Financieros, si estos datos no son evidentes de otra manera.

Si es necesario las cifras y clasificaciones de partidas en los Estados Financieros deben complementarse con información adicional para aclarar su significado. Las partidas significativas no deben incluirse con otras partidas o deducirse de ellas sin identificación separada.

Los Estados Financieros deben mostrar las cifras respectivas del período anterior.

## NIC 7 Estados de flujo de efectivo

El objetivo de esta Norma es requerir la presentación de información acerca de los cambios históricos en el efectivo y sus equivalentes de una empresa, por medio de

un Estado de Flujo de Efectivo que clasifica los Flujos de Efectivos por las actividades operativas, de inversión y de financiamiento durante el período.

Las empresas necesitan efectivo esencialmente para las mismas razones, a pesar de lo diversas que pueden ser sus principales actividades que producen ingresos. Necesitan efectivo para dirigir sus operaciones, pagar sus obligaciones, y proporcionar sus rendimientos a sus inversionistas. Por consiguiente esta Norma requiere que todas las empresas presenten un Estado de Flujo de Efectivo.

NIC 8 Utilidad o pérdida neta por el período, errores fundamentales y cambios en políticas contables.

El objetivo de esta Norma es señalar la clasificación, revelación y tratamiento contable de ciertas partidas en el Estado de Resultados de modo que todas las empresas lo preparen y presenten sobre una base consistente. Esto aumenta la comparabilidad con los Estados Financieros de períodos anteriores de la empresa así como con los Estados Financieros de otras empresas. Consecuentemente esta Norma requiere la clasificación y revelación separada de las partidas extraordinarias y la revelación de ciertas partidas de las ganancias o pérdidas por las actividades ordinarias. También especifica el tratamiento contable para los cambios en estimaciones contables, cambios en políticas contables y la corrección de errores fundamentales.

Esta Norma debe aplicarse al presentar las ganancias o pérdidas por actividades ordinarias y las partidas extraordinarias en los resultados y para la contabilización de los cambios en estimaciones contables, errores fundamentales y cambios en políticas contables.

## NIC 9 Costos de investigación y desarrollo

El objetivo de esta Norma es prescribir o señalar el tratamiento contable para los costos de investigación y desarrollo. El tema primordial en la contabilidad de los costos de investigación y desarrollo es si tales costos deben ser reconocidos como un activo o como un gasto. Esta Norma utiliza los criterios de reconocimiento establecidos en el marco de conceptos para la preparación y presentación de Estados Financieros para determinar cuando los costos de investigación y de desarrollo deben ser reconocidos como un gasto y cuando deben ser reconocidos como un activo. También proporciona lineamientos prácticos sobre la aplicación de estos criterios.

Esta Norma debe ser aplicada por todas las empresas en la contabilidad de los costos de investigación y desarrollo.

Esta Norma no es aplicable a los costos de exploración y desarrollo de depósito de petróleo, gas y minerales en las industrias de extracción. Sin embargo esta Norma sí aplica a los costos de otras actividades de investigación y desarrollo en dichas industrias.

NIC 10 Contingencias y sucesos que ocurren después de la fecha del balance.

Esta Norma debe aplicarse en la contabilización y revelación de contingencias, y sucesos que ocurren después de la fecha del balance.

## NIC 11 Contratos de construcción.

El objetivo de esta Norma es señalar el tratamiento contable de los ingresos y costos asociados con los contratos de construcción. A causa de la naturaleza de la actividad desempeñada en los contratos de construcción, la fecha en que se inicia la actividad del contrato y la fecha cuando la actividad es completada generalmente caen en diferentes períodos contables. Por lo tanto el tema primordial al contabilizar los contratos de construcción es la asignación de los Ingresos y los costos del contrato a los períodos contables en los que se realiza el trabajo de construcción. Esta Norma usa los criterios de reconocimiento establecidos en el marco de concepto para la preparación y presentación de Estados Financieros para determinar cuando deben ser reconocidos el ingreso y los costos del contrato como ingreso y gastos en los resultados. También proporciona guías prácticas sobre la aplicación de estos criterios.

Esta Norma debe ser aplicada para contabilizar los contratos de construcción en los Estados Financieros de los contratistas.

## NIC 12 Impuesto Sobre la Renta.

Esta Norma requiere que una empresa contabilice las consecuencias para impuestos de transacciones u otros sucesos de la misma manera en que contabiliza las transacciones y los otros sucesos en sí mismos. Así, para las transacciones y otros

sucesos reconocidos en el Estado de Resultados, cualquier efecto por impuestos también son reconocidos en los Estados de Resultados. Para las transacciones y otros sucesos reconocidos directamente en capital, cualesquier efecto por impuestos relacionados son también reconocidos directamente en capital. De forma similar, el reconocimiento de activos y pasivos por impuesto diferido en una combinación de negocios afecta al monto de crédito mercantil o crédito mercantil negativo que se origine de dicha combinación de negocios.

Para los fines de esta Norma, los impuestos sobre la renta incluyen todos los impuestos locales y extranjeros que se basan en utilidades gravables. Los impuestos sobre la renta también incluyen impuestos, como los impuestos retenidos, que son pagaderos por una subsidiaria, asociada o negocio conjunto en distribuciones a la empresa que informa.

#### NIC 13 Presentación de activos.

Esta Norma debe aplicarse a la presentación de activos y pasivos circulantes. No trata con la valuación de activos.

La identificación de los activos y pasivos circulantes se ha considerado tradicionalmente como información útil para auxiliar a los usuarios de los Estados Financieros en el análisis de la posición Financiera de una empresa. Frecuentemente se le llama al excedente del activo circulante sobre el pasivo circulante como "activo circulante neto" o como "capital de trabajo".

## NIC 14 Información Financiera por segmentos.

El objetivo de presentar información por segmentos es proporcionar a los usuarios de los Estados Financieros con información respecto al tamaño, contribución de utilidades y tendencias de crecimiento de las diferentes áreas industriales y geográficas en que una empresa diversificada opera para permitirles a ellos hacer juicios más informados respecto a la empresa como un todo.

Las tasas de rentabilidad, oportunidades de crecimiento, prospectos futuros y riesgos de las inversiones pueden variar grandemente entre industrias y segmentos geográficos. Por tanto, los usuarios de los Estados Financieros necesitan información segmentada para evaluar los prospectos y los riesgos de una empresa diversificada la cual puede no ser determinada de los datos agregados.

Esta Norma debe aplicarse a la información Financiera por segmentos de una entidad específicamente, de las diferentes industrias y las diferentes áreas geográficas en que opera dicha entidad.

Las entidades cuyos valores accionarios se coticen públicamente, así como aquellas otras entidades importantes económicamente incluyendo a las subsidiarias, deberán dar la información Financiera como se escribe en esta Norma por segmentos industriales y geográficos que sean considerados como importantes para la entidad. Cuando la empresa tenedora presente Estados y al mismo tiempo se presentan Estados Consolidados, la información segmentada necesitará únicamente ser presentada sobre la base de Estados Consolidados.

Para efectos de esta Norma otras entidades importantes económicamente incluyendo a las subsidiarias, son aquellas cuyos niveles de ingresos, ganancias, activos o número de empleados son de importancia en los países donde llevan a cabo la mayor parte de sus operaciones.

Si se publican Estados Financieros de las subsidiarias la información segmentada se requerirá a dichos niveles.

NIC 15 Información que refleja los efectos de los precios cambiantes.

Esta Norma debe aplicarse para reflejar los efectos de los precios cambiantes en las valuaciones utilizadas en la determinación de los resultados de operación y posición Financiera de las empresas.

Esta Norma Internacional de Contabilidad sustituye a la Norma Internacional de Contabilidad 6, Respuesta Contable a los Precios Cambiantes.

Esta Norma se aplica a las empresas que por el nivel de sus ingresos, utilidades, activos o números de empleados juegan un papel importante en el ambiente económico en que operan. Si se presentan tanto Estados Financieros de la tenedora como Estados Financieros Consolidados, la información requerida de acuerdo con esta Norma debe presentarse únicamente sobre la base de información consolidada.

La información especificada en esta Norma no tiene que presentarse para una subsidiaria que opera en el mismo país en que la compañía tenedora tiene su domicilio, siempre y cuando la información consolidada sobre esta base sea presentada por la tenedora. En el caso de subsidiaria que operan en un país que no

sea el del domicilio de la tenedora, sólo resulta necesario presentar la información especificada en esta Norma si es práctica aceptada en dicho país que las empresas que tienen una importancia económica presenten información de esta naturaleza.

NIC 16 Propiedad, planta y equipo.

*El tratamiento punto de referencia en esta Norma requiere que una partida de propiedad, planta y equipo sea registrada en libros a su costo de adquisición menos su depreciación, o la cantidad de recuperación, cuando haya evidencia de un deterioro del valor.*

Esta Norma debe ser aplicada en la contabilización de toda propiedad, planta y equipo, excepto cuando otra Norma Internacional de Contabilidad exija o permita un tratamiento contable diferente.

La aplicación de los Principios contenidos en esta Norma pueden ser también apropiados para otros activos como activos intangibles a largo plazo.

NIC 17 Contabilización de los arrendamientos.

Esta Norma debe aplicarse a la contabilización de arrendamientos.

Esta Norma no trata con los siguientes tipos de arrendamientos especializados.

➤ Contratos de arrendamientos para la exploración o para el uso de recursos naturales, tales como el petróleo, el gas, los bosques, los metales y otros derechos sobre minerales.

➤ Acuerdos de licencia para conceptos tales como películas de cine, grabaciones de videocinta, obras de teatro, manuscritos, patentes y derechos de autor.

#### NIC 18 Ingresos.

Esta Norma debe ser aplicada por todas las empresas en el reconocimiento del ingreso que se origina de las transacciones y eventos siguientes:

- La venta de bienes y mercancías.
  
- La prestación de servicios.
  
- El uso por parte de otros de activos de la empresa que rinden interés, regalías y dividendos.

Los bienes incluyen bienes producidos por la empresa con el propósito de venta y bienes comprados para revender, tales como mercancía comparado por un detallista o terrenos u otra propiedad que se tiene para su reventa.

#### NIC 19 Costos por beneficios al retiro.

El objetivo de esta Norma es señalar cuando debe reconocerse como un gasto el costo de proporcionar los beneficios por retiro y la cantidad que debe ser reconocida. También prescribe la información que debe revelarse en los Estados Financieros de la empresa.

Esta Norma debe aplicarse para contabilizar el costo de los planes de beneficio por retiro.

Esta Norma aplica a todos los beneficios por retiro proporcionados bajo un plan de beneficios por retiro, no importa cómo se describa, independientemente si los planes son formales o informales, o si los planes tienen fondo o no cuentan con fondo. También aplica cuando una empresa es requerida, en cumplimiento de la ley o de los planes de la industria, a contribuir a planes de beneficios por retiro nacionales, estatales, industriales o multi-patronales, y a convenios de indemnización por terminación de empleo, que cumplan con la definición de un plan de beneficios por retiro.

NIC 20 Contabilización de las concesiones del gobierno y revelación de asistencia gubernamental.

Esta Norma debe aplicarse a la contabilización y revelación de las concesiones del gobierno y la revelación de otras formas de asistencia gubernamental.

Esta Norma no trata:

➤ Problemas particulares que surgen de la contabilización de las concesiones del gobierno en los Estados Financieros que reflejan los efectos de los cambios en el nivel de precios o en la información complementaria de una naturaleza similar.

➤ La asistencia gubernamental que se proporciona a una empresa en forma de beneficios disponibles al determinar la utilidad gravable o que se determinan o limitan de acuerdo al pasivo por impuesto sobre la renta.

➤ La participación del gobierno en la propiedad de la empresa.

NIC 21 Efectos de las variaciones en tipos de cambio de moneda extranjera.

Para incluir las transacciones en moneda extranjera y las operaciones extranjeras en los Estados Financieros de una empresa, las transacciones deben ser expresadas en la moneda en que informa la empresa y los Estados Financieros de las operaciones extranjeras deben ser trasladadas a la moneda en que informa la empresa.

Los temas principales en la contabilidad de transacciones en moneda extranjera y de operaciones extranjeras son decidir qué tasa de cambio usar y cómo reconocer en los Estados Financieros el efecto financiero de los cambios en las tasas de cambio.

Esta Norma debe aplicarse:

➤ Al contabilizar las transacciones en monedas extranjeras.

➤ Al convertir los Estados Financieros de operaciones extranjeras que se incluyen en los Estados Financieros de la empresa por Consolidación, Consolidación proporcional o por el método equitativo.

Esta Norma no especifica la moneda en que una empresa presenta sus Estados Financieros. Sin embargo, una empresa normalmente usa la moneda del país en que está su domicilio. Si usa una moneda diferente, esta Norma requiere la revelación de la razón para usar una moneda. Esta Norma también requiere revelación de la razón para cualquier cambio en la moneda en que se informa.

Esta Norma no trata del restablecimiento de los Estados Financieros de una empresa de la moneda en que se informa hacia otra moneda para comodidad de los usuarios acostumbrados a esa moneda o por propósitos similares.

NIC 22 Combinaciones de negocios.

El objetivo de esta Norma es señalar el tratamiento contable para las combinaciones de negocios. La Norma cubre tanto una adquisición de una empresa por otra como también la rara situación de una unión de intereses cuando un adquirente no puede ser identificado. Contabilizar una adquisición implica la determinación del costo de la adquisición, asignación del costo sobre los activos y pasivos identificables de la empresa que está siendo adquirida y contabilizar el crédito mercantil o crédito mercantil negativo resultante, tanto en la adquisición como *subsecuentemente*.

Esta Norma debe aplicarse al contabilizar las combinaciones de negocios.

Una combinación de negocios puede dar como resultado una relación controladora-subsidiaria en la que el adquirente es la controladora y el adquirido una subsidiaria del adquirente. En tales circunstancias, el adquirente aplica esta Norma en sus Estados Financieros separados como una inversión en una subsidiaria.

Una combinación de negocios puede implicar la compra de los activos netos, incluyendo cualquier crédito mercantil, de otra empresa, más bien que la compra de acciones en la otra empresa. Una combinación de negocios así no da como resultado una relación controladora-subsidiaria. En tales circunstancias el adquirente aplica esta Norma en sus Estados Financieros separados y consecuentemente en sus Estados Financieros Consolidados.

#### NIC 23 Costos de Prestamos.

El objetivo de esta Norma es prescribir o señalar el tratamiento contable para los costos de préstamos. Esta Norma generalmente requiere la consideración inmediata como gasto de los gastos de préstamos. Sin embargo la capitalización de los costos de préstamo incurridos durante la adquisición, construcción o producción de un activo calificable se permite como un tratamiento alternativo permitido.

Esta Norma debe aplicarse por todas las empresas en la contabilidad de los costos de préstamo.

Esta Norma no trata del costo real o imputado del capital, incluyendo el capital preferente no clasificado como un pasivo.

#### NIC 24 Revelación de partes relacionadas.

Esta Norma debe aplicarse al tratamiento de partes relacionadas y transacciones entre las empresas que informa y sus partes relacionadas.

Esta Norma trata solamente las relaciones de partes relacionadas que se describen en los siguientes párrafos:

- Empresa directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios controlan o son controladas por, o están bajo un control común de la empresa informante (esto incluye a compañías tenedoras, subsidiarias y subsidiarias asociadas.
- Empresas asociadas.

No se requiere la revelación de transacciones en:

- Estados Financieros Consolidados, con respecto a transacciones entre empresas del grupo.
- Estados Financiero de una empresa tenedora, cuando éstos se emiten o publican conjuntamente con los Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de una subsidiaria cuyo capital está totalmente poseído y si la tenedora está establecida en el mismo país y emite Estados Financieros Consolidados en el mismo.
- Estados Financieros de empresas controladas por el Estado, de otras transacciones celebradas con otras empresas controladas por el Estado.

## NIC 25 Contabilización de las inversiones.

Esta Norma se aplica al tratamiento contable de las inversiones en los Estados Financieros de las empresas y a los requerimientos de revelación relativos.

Esta Norma no trata:

- Las inversiones en subsidiarias.
- Las inversiones en asociadas.
  
- Inversiones en negocios conjuntos.

## NIC 26 Tratamiento contable e informes de los planes de beneficios por retiro.

Esta Norma debe aplicarse cuando se preparen informes de planes de beneficios por retiro.

Esta Norma trata sobre la contabilización y la información del plan a todos los participantes como un grupo. No trata de los informes que se emiten para el participante individual con relación a sus derechos de beneficios por retiro.

Las Normas 27 y 28 relacionadas con los Estados Financieros Consolidados, serán detalladas en el siguiente capítulo.

## NIC 29 La información Financiera en economías hiperinflacionaria.

Esta Norma debe aplicarse a los Estados Financieros básicos, incluyendo los Estados Financieros Consolidados, de cualquier empresa que informa en la moneda de una economía hiperinflacionaria.

En esta economía hiperinflacionaria no es útil informar los resultados de operación y la posición Financiera en la moneda local sin ajustarlos. El dinero pierde poder adquisitivo a tal velocidad que la comparación de las cifras de las transacciones y otros eventos que ocurrieron en diferentes fechas, aun dentro del mismo período contable, resulta engañosa.

En una economía hiperinflacionaria los Estados Financieros ya sea que se basan en el enfoque del costo histórico o del costo actual, son útiles solamente si se expresan en términos de la unidad de medida monetaria de poder adquisitivo a la fecha del balance. Como resultado, esta Norma es aplicable a los Estados Financieros básicos de empresas que informan en la moneda de una economía hiperinflacionaria. No se permite la presentación por separado de la información requerida por esta Norma como complemento a Estados Financieros que no hayan sido reexpresados. Además, tampoco se recomienda la presentación por separado de los Estados Financieros antes de ser reexpresados.

NIC 30 Revelación de los Estados Financieros de bancos y otras instituciones Financieras similares.

Esta Norma debe ser aplicables a los Estados Financieros de los bancos e instituciones Financieras similares.

Los bancos representan un sector importante que influyen en los negocios mundialmente. La mayoría de los individuos y organizaciones hacen uso de bancos, ya sea como depositantes o prestatarios. Las operaciones de los bancos, y por tanto sus Principios de Contabilidad e información son diferentes de las otras empresas comerciales.

Esta Norma se aplica a los Estados Financieros individuales y a los Estados Financieros Consolidados de un banco. En los casos en que un grupo lleve a cabo operaciones bancarias, esta Norma es aplicable respecto a las operaciones sobre la base de Consolidación.

**NIC 31 Informes financieros de los intereses en negocios conjuntos.**

Esta Norma debe aplicarse a la contabilización de los intereses en negocios conjuntos y los informes sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos del negocio conjunto en los Estados Financieros de los inversionistas conjuntos y otros, sin importar cuál sea la estructura o forma bajo la cual tiene lugar las actividades del negocio conjunto.

**NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación y revelación.**

El objetivo de esta Norma es enriquecer la comprensión de los usuarios de Estados Financieros sobre la importancia de los instrumentos financieros, en o fuera del Estado de Situación Financiera, para la Posición Financiera, Resultados y Flujos de Efectivo de una empresa.

La Norma prescribe ciertos requisitos para la presentación de instrumentos financieros incluidos en el Estado de Situación Financiera e identifica la información que deberá revelarse sobre los instrumentos financieros, tanto los incluidos en el Estado de Situación Financiera como los no incluidos en el Estado de Situación Financiera. La Norma de presentación trata de la clasificación de instrumentos financieros entre pasivo y capital, la clasificación del interés, dividendos, pérdidas y ganancias relativos, y las circunstancias en las que los activos financieros y pasivos financieros deberán compensarse. Las Normas de revelación tratan de la información sobre factores que afectan el monto, oportunidad y certeza de los flujos de efectivo futuros de una empresa relacionados con los instrumentos financieros y de las políticas contables aplicadas a los instrumentos. Además la Norma promueve la revelación de información sobre la naturaleza y grado de uso por parte de una empresa de instrumentos financieros, los objetivos de negocio a que se destinan, los riesgos asociados con ellos y las políticas administrativas para controlar dichos riesgos.

Aunque esta Norma no aplica a los intereses de una empresa en subsidiarias, si aplica a todos los instrumentos financieros incluidos en los Estados Financieros Consolidados, sin importar si dichos instrumentos son poseídos o emitidos por la tenedora o una subsidiaria. De modo similar, la Norma aplica a los instrumentos financieros de una de las partes de éste, ya sea directamente o a través de una Consolidación proporcional.

### NIC 33 Utilidades por acción.

El objetivo de esta Norma es prescribir Principios para determinación y presentación de las utilidades por acción lo que mejorará las comparaciones de desempeño entre diferentes empresas en el mismo período y entre diferentes períodos contables de la misma empresa. La atención de esta Norma se centra sobre el denominador del cálculo de las utilidades por acción tienen limitaciones a causa de las diferentes políticas contables usadas para determinar "utilidades", a un denominador determinado en forma consistente enriquece la información Financiera.

Cuando se presentan Estados Financieros tanto de la controladora como de la consolidadora, la información que requiere esta Norma necesita presentarse sólo basándose en información consolidada.

Una empresa que no tiene acciones ordinarias ni acciones ordinarias potenciales que sean negociadas públicamente, pero que revela utilidades por acción, deberá calcular y revelar utilidades por acción de acuerdo con esta Norma.

Una empresa que no tiene acciones ordinarias ni acciones ordinarias potenciales que sean negociadas públicamente no es requerida a revelar utilidades por acción. Sin embargo, la comparabilidad de la información Financiera entre empresas se mantiene si una empresa así que escoja revelar utilidades por acción calcula las utilidades por acción de acuerdo con los Principios en esta Norma.

## COMPARACION

- NIC 1; Esta Norma es similar al Principio de Consistencia ya que en el se habla de las políticas que son consistentes entre un periodo y otro.
- NIC 2; Esta Norma no se relaciona con algún Principio de Contabilidad pero se contempla en el Boletín C-4 y en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 58 fracción VII.
- NIC 4; No es similar a ningún principio de Contabilidad, en la Ley de ISR en sus artículos 41 al 51 se contempla la contabilización de depreciaciones.
- NIC 5; Esta Norma no tiene similitud con ningún Principio de Contabilidad, en la Ley de ISR en su artículo 112 párrafo VII se contempla.
- NIC 7; En el Boletín B-11 se habla a lo referente a esta Norma ya que en los Principios de Contabilidad no hay similitud.
- NIC 8; En esta Norma no se encuentra similitud con ningún principio pero en la Ley de ISR en sus artículos 10 fracción I, 10 A, 112 B, hace referencia a esta Norma.
- NIC 9; Esta Norma no tiene semejanza con algún Principio, ni tampoco se contemplan en algún Boletín.

- NIC 10;** En el Boletín C 12 se contempla lo relacionado a esta Norma, porque con respecto a los Principios no hay semejanza.
- NIC 11;** Esta Norma no se relaciona con ningún Principio de Contabilidad, pero se tiene contemplado en la Ley de ISR en su artículo 16 A.
- NIC 12;** Esta Norma no esta contemplada en ningún Principio de Contabilidad ni en ningún Boletín, ya que se relaciona en todos sus artículos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- NIC 13;** Esta Norma se contempla en el Boletín C 9, por que con ningún Principio se tiene similitud.
- NIC 14, 22, 24, 27, 28, 31;** Estas Normas no tienen ninguna similitud con algún Principio pero se encuentran contempladas en el Boletín B 8, también se relacionan con los artículos de la Ley de ISR 57 B, F, G.
- NIC 15, 21;** Lo referente a estas Normas se contempla en le Ley de ISR en sus artículos 7A, 7B, 14 I c); con respecto a los Principios no se encuentra similitud con ellos.
- NIC 16;** Esta Norma no tienen semejanza con ningún Principio de Contabilidad, pero se tiene contemplado en el Boletín C 6.
- NIC 17;** Esta Norma tiene similitud con el artículo 48 de la Ley de ISR.

NIC 18; No tiene semejanza con ningún principio, pero en el artículo 15, 16 de la Ley de ISR se relaciona.

NIC 19, 23, 26; Tienen similitud con el Boletín D 3, pero no tienen semejanza con ningún Principio de Contabilidad.

NIC 20; Esta Norma no tiene semejanza con ningún Principio de Contabilidad, con algún Boletín ni tampoco con la Ley de ISR. Es solo para empresas extranjeras que tengan interés en las concesiones gubernamentales.

NIC 25; En la Ley de ISR se contempla esta Norma en sus artículos 41, 58 IV, 112IV; teniendo similitud en el Boletín C 2.

NIC 29; Esta Norma no tiene semejanza con ningún principio, pero se relaciona con el Boletín B 10.

NIC 30, 32; Estas Normas no se relacionan con ningún Principio de Contabilidad, tampoco se encuentra relacionado en ningún Boletín, no tienen similitud con ningún artículo de la Ley de ISR.

NIC 33; Tiene relación esta Norma con los artículos de la Ley de ISR 10 A 57 LL I-III, 120. Con los Principios y Boletines no hay similitud.

# **Capítulo 3**

## **CONSOLIDACIONES**

## CAPITULO 3

### CONSOLIDACIONES

#### 3.1. CONCEPTO

Unir en uno solo, varios elementos. Aplicado generalmente a la unión de varias empresas que, por cualquier razón requerirán conocer su Posición Financiera como grupo.

Consolidación en terminología contable significa la agrupación de Estados o Informes Financieros de dos o más entidades económicas jurídicamente independientes.

*La técnica de la Consolidación es aplicable tanto para preparar Estados Financieros contables Consolidados como informes de uso interno. También puede emplearse en una empresa individual para concentrar los datos de sucursales o divisiones operativas económicas jurídicamente independientes.*

La Consolidación según Francisco Martínez García es la agrupación contable de varias empresas o cuentas con la finalidad de presentar la información contable de un todo.

### 3.2 NECESIDAD, IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DE LA CONSOLIDACION.

En consecuencia del desarrollo económico que produce la combinación de empresas, las cuales al estar regidas por el mismo control, constituyen finalmente una entidad económica con características y necesidades semejantes a las de una entidad jurídica independiente. Presentar la Situación Financiera y los resultados de operación de diversas entidades legales, como si se tratará de una sola empresa.

La importancia radica en la utilidad de la información Financiera y los resultados de un grupo de entidades que se puede proporcionar a distintos sectores sociales interesados en los mismos como:

- a) Accionistas de la compañía controladora.
- b) Administración de la compañía controladora.
- c) Posibles inversionistas.
- d) Acreedores a largo plazo de la compañía controladora.
- e) Acreedores de la compañía subsidiaria.
- f) Autoridades gubernamentales.

## BENEFICIOS

- a) Obtención de financiamientos rápidos.
- b) Se adquiere la imagen del grupo en un solo Estado Financiero.
- c) Se restablecen las Situaciones Financieras dentro del grupo.

### 3.3. CONSOLIDACION CONTABLE Y FISCAL.

Consolidación contable: Es la agrupación de Estados Financieros de dos o más entidades jurídicamente independientes.

Consolidación Fiscal: Es la elección de unificación de métodos tributarios.

En la Ley del Impuesto Sobre La Renta hace mención a las obligaciones y requisitos que tiene una entidad que ejerza la opción de Consolidar en su artículo 57 y sus incisos.

El Artículo 57 incisos A-C Define a la Sociedad Mercantil controladora.

El inciso B nos dice los requisitos para Consolidar.

Los incisos E, F, H, L, LL, Ñ, O. Los procedimientos para Consolidar.

Los incisos K, N. Las obligaciones de las sociedades controladoras.

### 3.4. CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS.

#### ANTECEDENTES

El Boletín A-1 de la comisión de Principios de Contabilidad establece como uno de los Principios de la Contabilidad que identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros, el de la entidad, el cuál se define:

**ENTIDAD.** La actividad económica es realizada por entidades identificables, las que constituyen combinaciones de recursos humanos, recursos naturales y capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de fines económicos.

A la contabilidad le interesa identificar el centro de decisiones que persigue fines económicos particulares y que es independiente de otras entidades; por tanto, la personalidad de un negocio es independiente a la que sus accionistas o propietarios y en sus Estados Financieros sólo debe incluirse los bienes, los valores, derechos y obligaciones del ente económico independiente. La entidad puede ser una persona física, una persona moral o una combinación de varias de ellas.

La necesidad de identificar al centro de decisiones que persigue fines económicos particulares y que es independiente de otras entidades, así como las relaciones entre una compañía tenedora y sus subsidiarias, hace que el conocimiento de estas relaciones y sus efectos sea de primordial interés, en materia de información Financiera, principalmente para los accionistas y acreedores de la compañía tenedora.

La información relativa a estas relaciones especiales y su efecto en la situación Financiera y los resultados de operación de la entidad no puede ser comunicada a través de los Estados Financieros individuales de cada una de las empresas. Al respecto el Boletín A-2 establece en el párrafo 8 lo siguiente: "Las entidades consolidadas integran una entidad económica y están constituidas por dos o más entidades jurídicas, que desarrollan actividades económicas y ejercen sus derechos y responden a sus obligaciones de forma individual; por lo tanto carecen de personalidad jurídica propia y por razones de propiedad en capital y de facultad de tomar decisiones, deben incluir en sus Estados Financieros Consolidados todos los derechos, obligaciones, patrimonio y resultados de operaciones, de conformidad con los Principios de Contabilidad aplicables al respecto".

Según el Boletín B-8 de los Principios de Contabilidad generalmente aceptados emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores, los Estados Financieros Consolidados son aquellos que presentan la Situación Financiera de una entidad Económica integrada por la compañía controladora y sus subsidiarias, como si se tratará de una sola compañía.

Según el Instituto Politécnico Nacional, los Estados Financieros Consolidados son aquellos que presentan la Situación Financiera y los resultados de operación de una entidad integrada por la compañía tenedora y sus subsidiarias independientemente de su personalidad jurídica y se formulan sustituyendo la inversión en acciones de compañías subsidiarias de tenedoras, con los activos y pasivos de aquellos eliminando los saldos y las operaciones efectuadas entre distintas compañías, así como las utilidades no realizadas por la entidad.

Según Erick Kohler: Los Estados Financieros Consolidados son aquellos que representan la posición Financiera y el resultado de la operación de una entidad económica por la compañía tenedora y sus subsidiarias, esto, es en varias entidades jurídicamente que responden en forma individual a sus derechos y obligaciones y suman con el fin de conocer cuál es la Situación Financiera y el Resultado de las Operaciones del grupo que es una sola entidad económica.

La Consolidación trata de los Principios necesarios para unir en un sólo documento los Estados numéricos individuales de un grupo de sociedades relacionadas.

Las sociedades controladas (subsidiarias) realizan sus operaciones y producen sus Estados Financieros en forma normal, no presentando problemas especiales en su contabilidad. Por otra parte, la compañía principal al tener el dominio de otra u otras sociedades requerirá conocer la situación del grupo. De ahí que se requiera los renglones que representan los Estados Financieros individuales.

### 3.5 REGLAS DE CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS A NIVEL NACIONAL.

Para Consolidar los derechos, obligaciones y patrimonio en una entidad económica se requiere aplicar las siguientes reglas:

- 1.- En la Consolidación deben incluirse las subsidiarias de las cuales se tenga más de 50% de las acciones con derecho a voto. Aún cuando la regla es que se tenga la mayoría del capital. Conviene estudiar la posibilidad de Consolidar asociadas en las cuales, aunque no se tenga la mayoría, de hecho se tenga el control de las votaciones. Cuando no se consolide el Estado de Situación Financiera de alguna subsidiaria, se mencionará tal hecho explicando las causas y razones que tuvieron para ello.
- 2.- En la Consolidación deben eliminarse los conceptos por cobrar y por pagar entre las compañías que sean consolidadas, ya que desde el punto de vista de la integración del grupo, no representan derechos u obligaciones de entidades ajenas al grupo. Cuando la inversión que la tenedora tenga en acciones de la asociada esté entre el 25% y el 50%, se debe valorar al costo de adquisición y darle efecto ahí, a la utilidad o pérdida (de está) posterior a la compra de acciones.
- 3.- Cuando la inversión en acciones de una subsidiaria o asociada no pueda o deba valorarse de acuerdo con lo expuesto en los puntos anteriores, debido a que se trate de entidades: a) Ubicadas en un país en el que exista medidas de

control de cambio de moneda o para la disposición del efectivo, o exista incertidumbre sobre la estabilidad monetaria. b) Dedicadas a actividades distintas (de naturaleza) a las llevadas a cabo por el resto del grupo. c) En que el control sea temporal. d) En suspensión de pagos, disolución o quiebra, dicha inversión deberá mostrarse el costo de adquisición o aplicando los cálculos que se requieren en el punto 2, lo que resulte menor, en el caso de inciso a) y, en los demás dándole efecto a la utilidad o pérdida de la subsidiaria o asociada, en el renglón de la inversión en acciones de la subsidiaria, en el Estado de Posición Financiera de la tenedora.

4.- Cuando los Estados Financieros de la tenedora incluyan la inversión en acciones de una subsidiaria o asociada que se encuentre en el caso señalado en el punto anterior, se debe informar sobre: a) El método de valuación de esa inversión. b) El monto por el que se haya ajustado el costo de la inversión (lo que de hecho constituye una restricción a la utilidad acumulada de la tenedora). c) Un resumen de los activos, pasivos, los resultados de la operación y la inversión de las accionistas en la subsidiaria o asociada no consolidada. d) La cifra correspondiente al ajuste que, por la utilidad o pérdida del período al que se refieren los Estados Financieros, debe mostrarse por separado en los Estados de Resultados. e) El monto de los dividendos recibidos en el período, relativo a subsidiarias o asociadas no consolidadas.

5.- Los Principios de Contabilidad que se apliquen en todas las entidades a Consolidar, deben ser los mismos.

- 6.- Los Estados Financieros individuales que se utilicen para Consolidar, deben ser de una misma fecha o con una diferencia que no exceda de tres meses de la Consolidación.
- 7.- Dichos Estados deben cubrir un mismo lapso, excepto en los casos en que las acciones de una o más compañías del grupo hubieran sido adquiridas durante el periodo, situación en la cuál sólo deben Consolidarse (en ese período) las cuentas de los resultados de la subsidiaria, a partir de la fecha en que se adquirió ese carácter.
- 8.- En el caso de una subsidiaria vendida durante el periodo, el Estado de Resultados debe incluir los Resultados de Operación de la misma, hasta la fecha que se realizó la venta.
- 9.- Eliminar todas las transacciones inter compañías en el Estado de Resultados.
- 10.- Eliminar los saldos entre las entidades a Consolidar y el renglón de la inversión en acciones de la subsidiaria en la tenedora, contra el capital en la subsidiaria, en el Estado de Posición Financiera. "Si existen distintas fechas de compra, la eliminación de la inversión debe efectuarse por etapas, tomando en cuenta el valor contable de las acciones en cada una de las fechas de compra". Cuando exista diferencia entre los valores de compra (o costo) y contable de las acciones, se deben aplicar estas dos reglas: a) cuando el primero de ellos sea inferior, se deberá reconocer un superávit de capital, después de haber

reducido a cero el valor de los activos a largo plazo de la subsidiaria o asociada, dicho superávit se podría denominar: "Exceso de valor neto en libros, sobre el costo de la adquisición de las acciones de la subsidiaria". b) Cuando el costo sea superior, deberá aumentarse o rectificarse (siempre que sea factible y cuantificable) el monto de los activos a largo plazo y el de las correspondientes estimaciones de depreciación y amortización de la subsidiaria o asociada y, si aún queda una diferencia, deberá presentarse en el Estado de Posición Financiera un renglón que se pueda denominar: "Exceso del costo sobre el valor neto en libros de las acciones de la subsidiaria", como última partida del mismo. Lo ideal desde el punto de vista de los Principios de Contabilidad, es que el exceso mencionado en los incisos a) y b) anteriores se absorba (metódica y proporcionadamente) por medio de los resultados de operación, ambas situaciones (método y período), así como el cargo a los resultados por este concepto, debe mencionarse en la información complementaria a los Estados Financieros.

- 11.- Cualquiera que sea el método de presentación que se adopte, deberá indicarse la participación de la tenedora en el capital y los resultados de operación de la subsidiaria no consolidada.
- 12.- La participación de los accionistas minoritarios en: a) El capital y los resultados acumulados Consolidados, debe presentarse en el Estado de Posición Financiera antes del capital mencionado. b) Los Resultados de Operación Consolidados, deberán presentarse en el Estado de Resultados como una deducción o aumento a la utilidad o pérdida, respectivamente.

13.- En vista de que la utilidad capitalizada por la subsidiaria, con fecha posterior a la adquisición de las acciones, debe mencionarse como tal dentro de la información complementaria a los Estados Financieros.

### 3.6. CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS A NIVEL INTERNACIONAL

Como ya se ha dicho que los Estados Financieros Consolidados son aquellos que presentan la Situación Financiera de una entidad integrada por subsidiarias y tenedora; por ello es de suma importancia el informar a los usuarios de la Posición Financiera de una tenedora y/o subsidiaria, la Información Financiera de una tenedora con los Estados Financieros Consolidados cubre esta necesidad de información.

Para el ámbito Internacional de igual manera es importante que los clientes y los usuarios estén bien informados de los cambios en la Situación Financiera de la entidad, es necesario ya que de los resultados se parte para la toma de decisiones a que haya lugar.

Dichos Estados Financieros Consolidados deben estar elaborados con políticas contables uniformes para las negociaciones y eventos semejantes; al no hacerse así se debe acentuar que no se están utilizando políticas uniformes; por consiguiente se deberán hacer los ajustes necesarios.

NIC 27 Estados Financieros Consolidados y contabilización de inversiones en subsidiarias.

Esta Norma debe aplicarse a la preparación y presentación de los Estados Financieros Consolidados para un grupo de empresas bajo el control de una tenedora.

Esta Norma también trata la contabilización de inversiones en subsidiarias en los Estados Financieros individuales de la tenedora.

Esta Norma reemplaza a la Norma Internacional de Contabilidad 3, Estados Financieros Consolidados con excepción de lo que esa Norma trata respecto a la contabilización de inversiones en asociadas.

Los Estados Financieros Consolidados están comprendidos en el término "Estados Financieros" incluidos en el prólogo de las Normas Internacionales de Contabilidad y por tanto se preparan de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad.

Esta Norma no trata lo siguiente:

- a) Método de contabilización de combinaciones de negocios y sus efectos en la Consolidación, incluyendo créditos mercantiles que surgen de una combinación de negocios.
- b) Contabilización de inversiones de compañías asociadas.
- c) Contabilización de inversiones en negocios conjuntos.

Términos que se usan en esta Norma:

- Control, es el poder para gobernar las políticas Financieras y de operación de una empresa con el fin de obtener beneficios de sus actividades.
- Subsidiarias, es una empresa que está controlada por otra empresa (Conocida como tenedora).
- Tenedora, es una empresa que tiene una o más subsidiarias.
- Grupo, es una tenedora y todas sus subsidiarias.
- Estados financieros Consolidados, son los Estados Financieros de un grupo que se presentan como los de una sola empresa.
- Interés minoritario, es la parte del resultado neto de las operaciones y los activos netos de una subsidiaria atribuible a los intereses que la tenedora no posee, directa o indirectamente a través de sus subsidiarias.

## PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Una tenedora, diferente a la que se menciona en el párrafo siguiente, debe presentar Estados Financieros Consolidados.

Una tenedora que es total o virtualmente una subsidiaria propiedad de otra tenedora no necesita presentar Estados Financieros Consolidados siempre que, en el caso de una que sea virtualmente propiedad de otra empresa, la tenedora obtenga la aprobación de los propietarios de interés minoritario. Esa debe revelar las razones por las que no se han presentado los Estados Financieros Consolidados junto con las bases sobre las que se contabilizaron las subsidiarias en sus Estados Financieros individuales. El nombre y domicilio legal de su tenedora que publica los Estados Financieros Consolidados también se deben revelar.

Los usuarios de los Estados Financieros de una tenedora generalmente están preocupados por y necesitan ser informados de la Situación Financiera, los resultados de las operaciones y los cambios de la Situación Financiera de grupo como un todo. Esta necesidad se satisface con los Estados Financieros Consolidados que presenta la Información Financiera de grupo como si fuera una sola empresa haciendo caso omiso de las limitaciones legales de las distintas entidades legales.

Una tenedora que es totalmente propiedad de otra empresa puede que no siempre presente los Estados Financieros Consolidados pues puede no ser requeridos por su tenedora y las necesidades de otros usuarios pueden satisfacerse mejor con los Estados Financieros Consolidados de su tenedora, en algunos países una tenedora también está exenta de presentar los Estados Financieros Consolidados si es virtualmente propiedad de otra empresa y obtiene la aprobación de los propietarios del interés minoritario. Virtualmente propiedad de otra significa generalmente que otra empresa tenedora posee el 90% o más del poder de voto.

## ALCANCE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Una tenedora que emite Estados Financieros Consolidados debe Consolidar a todas las subsidiarias, extranjeras y nacionales, *excepto las que se describen en el subsiguiente párrafo.*

Los Estados Financieros Consolidados incluyen todas las empresas que están controladas por la tenedora *excepto aquellas subsidiarias excluidas por las razones que se describen en el siguiente párrafo. Se presume que hay control cuando la tenedora propietaria, directa o indirectamente a través de sus subsidiarias de más de la mitad de poder de voto de otra empresa a menos que, en circunstancias excepcionales, se puede demostrar claramente que tal propiedad no constituye control. También existe control cuando la tenedora posee la mitad o menos del poder de voto de una empresa si tiene:*

- a) Poder sobre más de la mitad de los derechos de voto en virtud de un acuerdo con otros inversionistas;
- b) Poder para gobernar las políticas Financieras y operacionales de la empresa, bajo un reglamento o un contrato;
- c) Poder para designar o cambiar a la mayoría de los miembros del consejo directivo o de un cuerpo gobernante equivalente; o

d) Poder para controlar o ejercer la mayoría de los votos en las juntas del conjunto directivo o cuerpo gobernante equivalente.

Una subsidiaria debe excluirse de la Consolidación cuando:

a) Se tiene la intención de que el control sea temporal debido a que la subsidiaria se adquirió y se mantiene exclusivamente con la intención de su venta en el futuro cercano; o

b) Opera bajo severas restricciones a largo plazo que limitan significativamente su capacidad para transferir fondos a la tenedora.

Estas subsidiarias se deben contabilizar como si fueran inversiones de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 25, contabilización de las inversiones.

En algunos casos una subsidiaria es excluida de la Consolidación debido a que sus actividades de negocio son diferentes a la de las otras empresas del grupo. La exclusión por esa razón no se justifica ya que se proporciona mejor información consolidando tales subsidiarias y revelando información adicional en los Estados Financieros Consolidados acerca de las diferentes actividades de negocios de las subsidiarias.

## PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACION.

En la preparación los Estados Financieros Consolidados, los Estados Financieros de la tenedora y sus subsidiarias se combinan línea por línea sumando partidas similares de activos, pasivo, capital, ingresos y gastos con el propósito de que los Estados Financieros Consolidados presente información de grupo como si fuera una solo empresa, se siguen los pasos siguientes:

- a) El valor de la inversión de la tenedora en cada subsidiaria y la parte del capital de la tenedora en cada subsidiaria se eliminan.
- b) El interés minoritario en la utilidad neta de las subsidiarias consolidadas por el periodo contable, se identifica y ajusta contra la utilidad del grupo para llegar a al utilidad neta atribuible a los propietarios de la tenedora; y
- c) El interés minoritario en los activos netos de las subsidiarias consolidadas se identifica y presenta en el Balance Consolidado separadamente de los pasivos y capital de la tenedora. Los intereses minoritarios en los activos netos consisten en:
  - El importe a la fecha de la combinación original, calculado de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 22, combinaciones de negocios; y

La participación minoritaria en los movimientos en el capital contable desde la fecha de la combinación.

Los impuestos por pagar, bien sea por la tenedora o por sus subsidiarias sobre la distribución a la tenedora de las ganancias retenidas en las subsidiarias, se contabilizan de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad 12, contabilización de Impuestos Sobre la Renta.

Los saldos y las transacciones intergrupales, al igual que las ganancias no realizadas resultantes se deben eliminar completamente. Las pérdidas no realizadas resultantes de transacciones entre grupos también se deben eliminar a menos que se pueda recuperar el costo.

Los saldos y las transacciones entre las compañías del grupo, incluyendo ventas, gastos y dividendos, son eliminados en su totalidad; las ganancias no realizadas resultantes en las transacciones entre el grupo, que se incluyen en el valor en libros de activos tales como inventario y activos fijos, también se eliminan totalmente, las pérdidas no realizadas resultantes de transacciones entre el grupo que se deducen para determinar el valor en libro de los activos también son eliminados a menos que no se pueda recuperar el costo; las diferencias temporales que resultan por la eliminación de ganancias y pérdidas no realizadas de las transacciones entre el grupo, se tratan de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 12, Contabilización de Impuestos Sobre la Renta.

Cuando los Estados Financieros que se usan en la Consolidación han sido preparados a diferentes fechas, se deben hacer ajustes por los efectos de transacciones significativas u otros eventos que ocurren entre esas fechas y la fecha de los estados de la tenedora. En cualquier caso, la diferencia entre las fechas informales no debe exceder a tres meses.

Los Estados Financieros de la tenedora y sus subsidiarias usados en la preparación de los Estados Financieros Consolidados, generalmente se preparan a la misma fecha. Cuando las fechas de los Estados Financieros son diferentes, frecuentemente la subsidiaria prepara para propósitos de la Consolidación Estados a la misma fecha de los del grupo. Cuando es impráctico hacer estos los Estados Financieros preparados a la fechas diferentes se pueden utilizar si la diferencia entre fechas no es mayor a tres meses. El principio de consistencia requiere que la duración de los periodos sobre los que se rinde información así como cualquier diferencia en las fechas informales deben ser las mismas de un período a otro.

Los Estados Financieros Consolidados se deben preparar usando políticas contables uniformes para transacciones y eventos semejantes en circunstancias similares. Si no es práctico usar políticas contables uniformes en la preparación de los Estados Financieros Consolidados, este hecho se debe revelar junto con las proporciones de las partidas en los Estados Financieros Consolidados a las que se aplicaron políticas contables diferentes.

En muchos casos si una empresa del grupo usa políticas contables diferentes a las adoptadas en los Estados Financieros Consolidados para transacciones y para eventos semejantes en circunstancias similares, se hacen los ajustes necesarios a estos Estados Financieros cuando éstos se usan en la preparación de los Estados Financieros Consolidados. Si no es práctico determinar tales ajustes, se debe revelar este hecho, junto con las que se aplicaron políticas contables diferentes.

Los resultados de operación de una subsidiaria se incluyen en los Estados Financieros Consolidados desde la fecha de adquisición que es la fecha en la que el control de las subsidiarias adquirida se transfiere efectivamente al comprador, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 22, Combinación de Negocios. Los resultados de operación de una subsidiaria vendidas se incluyen en los Estados Consolidados hasta la fecha de la venta, que es la fecha en que la tenedora deja de tener control sobre la subsidiaria. La diferencia entre el producto de la venta de la subsidiaria y el valor en libros de sus activos menos los pasivos a la fecha de la venta se reconoce que el Estado Consolidado de Resultados como ganancia o pérdida por la venta de la subsidiaria. Con el fin de asegurar la comparabilidad de los Estados Financieros de un período contable al siguiente, generalmente se proporciona información adicional acerca del efecto de la adquisición y venta de subsidiaria en la posición Financiera a la fecha que se informa y los resultados del período a reportado y sobre los montos correspondientes del período anterior.

Una inversión en una empresa se debe contabilizar de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 25, Contabilización de las inversiones, desde la fecha en que se aparta de la definición de una subsidiaria y no se convierte en una asociada como se define en la Norma Internacional de Contabilidad 28, Contabilización de Inversiones en Asociadas.

El valor en libros de la inversión a la fecha en que deja de ser una subsidiaria, en lo sucesivo se considera como costo.

Los intereses minoritarios se deben presentar en el Balance General Consolidado separado de los pasivos y del capital contable de la tenedora. Los intereses minoritarios en las utilidades del grupo también se deben presentar por separado.

Las pérdidas aplicables a los intereses minoritarios en una subsidiaria consolidada pueden exceder al interés minoritario en el capital contable de la subsidiaria. El exceso y cualquier pérdida adicional posterior aplicable al interés minoritario se cargan contra el interés mayoritario excepto hasta el límite en que el interés minoritario haya asumido la obligación de, y tenga capacidad para, restituir las pérdidas. Si posteriormente la subsidiaria reporta ganancias, éstas se acreditan totalmente al interés minoritario, previamente absorbida por el interés mayoritario, se haya recuperado.

Si una subsidiaria tiene en circulación acciones preferentes acumulativas, cuya tenencia esté fuera del grupo, la tenedora calcula su participación en las ganancias o pérdidas después de ajustar éstas por los dividendos preferentes de la subsidiaria, independientemente de que se hayan declarado o no dividendos.

#### CONTABILIZACIÓN DE INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES DE LA COMPAÑÍA TENEDORA

En los Estados Financieros individuales de la tenedora, las inversiones en subsidiarias que se incluyen en los Estados Financieros Consolidados deben ser:

- Contabilizadas usando el método de participación; o
  
- Contabilizadas al costo o a los importes revaluados de acuerdo con las políticas contables de la tenedora para inversiones a largo plazo.

Las inversiones en subsidiarias que se excluyan de la Consolidación, deben contabilizarse en los Estados Financieros individuales de la tenedora como si fuera inversiones.

En muchos países se presentan Estados Financieros individuales de la tenedora con la finalidad de cumplir con requerimientos legales u otros requerimientos.

## REVELACIONES

Además de las revelaciones requeridas mencionadas con anterioridad se deben hacer las siguientes:

- 1.- En los Estados Financieros Consolidados una lista de las subsidiarias importantes incluyendo el nombre, país de constitución o residencia, proporción en la propiedad del interés, y si es diferente, la proporción de participación en el poder de voto;
  
- 2.- En los Estados Financieros Consolidados, cuando sea aplicable:
  - Las razones para no Consolidar una subsidiaria;

- La naturaleza de la relación entre la tenedora y una subsidiaria de la que la tenedora no posee, directa o indirectamente a través de la subsidiaria, más de la mitad del poder de voto;
- El nombre de una empresa de la que se posee más de la mitad del poder de voto directo o indirectamente a través de subsidiarias, pero que por ausencia de control no es una subsidiaria;
- El efecto de la adquisición y venta de subsidiarias en la posición Financiera a la fecha que se informa, los resultados del período reportado y sobre los importes correspondientes del período anterior; y

En los Estados Financieros individuales de la tenedora, una descripción del método utilizado para contabilizar las subsidiarias.

NIC 28 Contabilización de inversiones en asociadas.

Esta Norma debe aplicarse a la contabilización que hace un inversionista de sus inversiones en asociadas.

Sustituye a la Norma Internacional de Contabilidad 3, Estados Financieros Consolidados, en lo que esta Norma se refiere a la contabilización de inversiones en asociada.

Términos usados en esta Norma:

Asociada, es una empresa en la cual el inversionista tiene influencia significativa y no es ni una subsidiaria ni una inversión conjunta del inversionista.

Influencia significativa, es el poder para participar en las decisiones sobre políticas Financieras y de operación de una compañía en la cual se invierte, pero no es control sobre dichas políticas.

Control, es el poder para gobernar las políticas Financieras y de operación de una empresa con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Subsidiaria, es una empresa que esta controlada por otra empresa (conocida como la tenedora).

Método de participación, es un método de contabilidad por el cual la inversión se registra inicialmente al costo y se ajusta posteriormente por los cambios subsecuentes a su adquisición en la participación del inventario en los activos netos de la compañía en que se invierte. El Estado de Resultado refleja la participación del inversionista en los resultados de las operaciones de la compañía en que se invierte.

Método de costo, es un método de contabilidad por el cual la inversión se registra al costo. El estado de resultados refleja la utilidad por la inversión sólo hasta por el importe de las distribuciones de ganancias netas acumuladas que el inversionista recibe de la compañía en la que se invierte, originadas con posterioridad a la fecha de adquisición.

## INFLUENCIA SIGNIFICATIVA

Si un inversionista posee, directa o indirectamente a través de subsidiarias, 20 % o más de los derechos de voto de una compañía en la que invierte, se supone que tiene influencia significativa, a menos que pueda demostrarse claramente que éste no es el caso. Si el inversionista posee directa o indirectamente a través de subsidiarias menos del 20 % de los derechos de voto de la compañía en la que invierte, se presume que no tiene influencia significativa, a menos que pueda demostrar claramente dicha influencia. La propiedad sustancial o mayoritaria por otro inversionista no necesariamente evita que un inversionista tenga influencia significativa.

La existencia de influencia significativa por un inversionista usualmente se hace evidente por una o más de las siguientes maneras:

- Representación en el Consejo de Administración o en un cuerpo gobernante equivalente de la compañía en la que se invierte.
- Participación en los procesos de elaboración de políticas.
- Transacciones importantes entre el inversionista y la compañía en la que se invierte.
- Intercambio de personal de gerencia ; o
- Proporcionar información técnica esencial.

## MÉTODO DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo con el método de participación, la inversión se registra inicialmente al costo y el valor en libros se aumenta o disminuye para reconocer la participación del inversionista en las ganancias o pérdidas de la compañía en la que se invierte, después de la fecha de adquisición. Las distribuciones recibidas de una compañía en la que se invierte reducen el valor en libros de la inversión. También pueden ser necesarios ajustes al valor en libros por alteraciones en el interés proporcional del inversionista en la compañía en la que se invierte, resultantes del cambio en la participación de la compañía en la que se invierte que no se hayan incluido en el Estado de Resultados, estos cambios incluyen los que se originan por la revaluación de propiedades, planta, equipo e inversiones, por diferencias en la conversión de moneda extranjera y por el ajuste de diferencias que surgen de las combinaciones de negocios.

## MÉTODO DE COSTO

De acuerdo con el método de costo, un inversionista registra al costo de inversión en la compañía en la que se invierte. El inversionista reconoce utilidades sólo hasta por el importe que recibe de distribuciones de ganancias netas acumuladas de la compañía en la que se invierte, originadas con posterioridad a la fecha de adquisición. Las distribuciones recibidas en exceso a esas ganancias se consideran una recuperación de la inversión y se registran como una reducción del costo de la inversión de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 5, Contabilización de las Inversiones.

## ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

La inversión en una asociada debe contabilizarse en los Estados Financieros Consolidados bajo el método de participación, excepto cuando la inversión se adquiere y mantiene exclusivamente con la intención de enajenarla en el cercano futuro, en cuyo caso debe contabilizarse bajo el método de costo.

El reconocimiento de utilidades sobre la base de las distribuciones recibidas puede no ser una medida adecuada de las utilidades obtenidas por un inversionista sobre una inversión en una asociada, porque las distribuciones recibidas pueden tener poca relación con el comportamiento de la asociada. Como el inversionista tiene influencia significativa sobre la asociada, tiene una medida de responsabilidad por el comportamiento de la asociada y, como resultado, del rendimiento sobre su inversión. El inversionista da cuenta de su administración ampliando el alcance de sus Estados Financieros Consolidados para concluir su participación en los resultados de dicha asociada y así proporciona un análisis de las utilidades e inversión sobre las cuales pueden calcularse razones Financieras más útiles. Como resultado la aplicación del método de participación proporciona mayor información sobre los activos netos y las utilidades netas del inversionista.

Una inversión en una asociada se contabiliza usando el método de costo cuando opera bajo restricciones severas a largo plazo que afectan considerablemente su capacidad para transferir fondos al inversionista. Las inversiones en asociadas también se contabilizan usando el método de costo cuando la inversión se adquiere y se mantiene exclusivamente con la intención de enajenarla en el futuro cercano.

Un inversionista debe discontinuar el uso del método de participación a partir de la fecha en que:

- Deje de tener influencia significativa en una asociada pero retenga ya sea total o parcialmente su inversión; o
- El uso del método de participación ya no sea adecuado porque la asociada opera bajo restricciones severas a largo plazo que afectan considerablemente a su capacidad para transferir fondos al inversionistas.

A partir de esa fecha el valor en libros de la inversión debe considerarse el costo.

#### ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

La inversión en una asociada que se incluyen en los Estados Financieros individuales de un inversionista que emite Estados Financieros Consolidados debe:

- a) Contabilizarse el método de participación o el método de costos, el que se use para la asociada en los Estados Financieros Consolidados del inversionista.
- b) Contabilizarse el costo o la importancia revaluados de acuerdo con la política de contabilidad para las inversiones a largo plazo.

La preparación de Estados Financieros Consolidados en sí, no elimina la necesidad de Estados Financieros individuales para un inversionista.

Una inversión en una asociada que se incluye en los Estados Financieros de un inversionista que no emite Estados Financieros Consolidados, debe:

- a) Contabilizar usando el método de participación o el método de costo, el que fuera apropiado para la asociada si el inversionista emitiera estados financieros Consolidados.
- b) Contabilizar el costo o los importes revaluados, de acuerdo con la política de contabilidad de inversionista para las inversiones a largo plazo. Cuando el método de participación fuera el método de contabilidad apropiado para la asociada si el inversionista emitiera Estados Financieros Consolidados, el inversionista debe revelar cuál habría sido el efecto si se hubiera aplicado el método de participación.

Un inversionista que tiene inversiones en asociadas puede no emitir Estados Financieros Consolidados porque no tiene subsidiarias. Es apropiado que ese inversionista proporcione la misma información sobre sus inversiones en asociadas que la que proporcionan aquellas empresas que emiten Estados Financieros Consolidados.

#### APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN

Muchos de los procedimientos apropiados para la aplicación del método de participación son similares a los procedimientos de Consolidación que se describen en la Norma Internacional de Contabilidad 27, Estados Financieros Consolidados y

Contabilización de Inversiones en Subsidiaria. Además todos los conceptos relativos a los procedimientos de Consolidación que se usan en la adquisición de una subsidiaria se adoptan al adquirir una inversión en una asociada.

Una inversión en una asociada se contabiliza bajo el método de participación a partir de la fecha en la que esa entidad se coloca dentro de la definición de una asociada. Al adquirir una inversión, cualquier diferencia (ya sea positiva o negativa) entre el costo de adquisición y la participación del inversionista en los valores razonables de los activos netos identificables de la asociada, se contabiliza de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 22, Combinaciones de Negocios. Después de la adquisición se hacen los ajustes apropiados a la participación del inversionista en las ganancias o pérdidas para reconocer:

- a) La depreciación de los activos depreciables, basada en su valor razonable.
- b) La amortización de la diferencia entre el costo de la inversión y la participación del inversionista en los valores razonables del activo neto identificable.

Los Estados Financieros de la asociada más recientes son usados por el inversionista al aplicar el método de participación, usualmente esos Estados se preparan a la misma fecha que los Estados Financieros del inversionista. Cuando son diferentes las fechas de los Estados Financieros del inversionista de la asociada, es usual que la asociada prepare para uso del inversionista estados a la misma fecha que la de los Estados Financieros del inversionista.

Cuando no es práctico hacer esto pueden usarse Estados Financieros preparados a una fecha diferente. El principio de consistencia dicta que la duración de los períodos que se informan y cualquier diferencia en las fechas de los Estados Financieros, sean consistentes de un período a otro.

Cuando se usan Estados Financieros a fechas diferentes, se hacen ajustes por los efectos de cualquier evento o transacción importante entre el inversionista y la asociada que ocurra entre la fecha de los Estados Financieros de la asociada y la de los Estados Financieros del inversionista.

Usualmente los Estados Financieros del inversionista se preparan usando políticas de contabilidad uniformes para transacciones y eventos semejante en circunstancias similares. En muchos casos si una asociada usa políticas de contabilidad diferentes a las adoptadas por el inversionista para transacciones y eventos semejantes en circunstancias similares, se hacen ajustes apropiados a los Estados Financieros de las asociadas cuando éstos son usados por el inversionista al aplicar el método de participación. Si no es práctico calcular esos ajustes, generalmente este hecho se revela.

Si una asociada tiene acciones preferentes acumulativas en circulación en poder de terceros, el inversionista calcula su participación en las ganancias o pérdidas después de ajustarlas por los dividendos preferentes, se hayan o no declarado éstos.

Si bajo el método de participación, la participación de un inversionista en las pérdidas de una asociada es igual o superior al valor en libros de la inversión, normalmente el inversionista *deja de incluir su participación en las pérdidas. La inversión se reporta a valor cero.* Se reconocen pérdidas adicionales hasta el grado en que el inversionista haya incurrido en obligaciones o hechos pagos por cuenta de la asociada para satisfacer obligaciones de ésta y que el inversionista haya garantizado o se haya comprometido de alguna otra manera. Si posteriormente la asociada reporta ganancias, el inversionista reinicia su participación en esas ganancias sólo después de su participación en ellas sea igual a su participación en las pérdidas netas no reconocidas.

El valor en libros de una inversión en una asociada debe reducirse para reconocer una baja que no sea temporal en el valor de la inversión, esta deducción se determina y se hace para cada inversión, individualmente.

Cuando hay una baja que no sea temporal en el valor de una inversión en una asociada, el valor en libros se reducen para reconocer la baja. Como muchas inversiones en asociadas son de importancia individual para el inversionista, el valor en libros para cada asociada se determina individualmente.

## IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Los Impuestos Sobre la Renta originados por las inversiones en asociadas se contabilizan de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 12, Contabilización de Impuestos Sobre la Renta.

## CONTINGENCIAS

De acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 10, Contingencias y Sucesos que ocurren después de la fecha del Balance, el inversionista revela:

- a) Su participación en las contingencias y compromisos de capital de una asociada por los que también es responsablemente contingentemente.
- b) Las contingencias resultantes de que el inversionista sea separadamente responsable de todos los pasivos de la asociada.

## REVELACIONES

Además de la revelación antes mencionada deben hacerse las siguientes:

- a) Un listado apropiado y una descripción de las asociadas significativas, incluyendo la proporción en la propiedad en el interés, y si fuera diferente, la proporción que tiene derecho a voto.
- b) Los métodos usados para contabilizar esas inversiones.

Las inversiones en asociadas contabilizadas de acuerdo al método de participación, deben clasificarse como activos a largo plazo y presentarse como una partida por separado en el Balance General. La participación del inversionista en las ganancias o pérdidas de tales inversiones debe presentarse como una partida por separado en el Estado de Resultados. La participación del inversionista en cualquier partida no usual o de períodos anteriores debe también presentarse por separado.

# **Capítulo 4**

## **CASO PRÁCTICO**

## CAPITULO 4

### CASO PRÁCTICO

Para el desarrollo de este caso práctico aplicaremos los conceptos teóricos mencionados con anterioridad utilizando los Estados Financieros en la Empresa Química, S. A. de C. V.

El propósito de este caso es unificar el criterio contable tomando como fundamento en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Contabilidad en el rubro de las Consolidaciones de Estados Financieros.

Para el desarrollo del tema se ejemplificarán las operaciones de una empresa fabricante de productos químicos (cloro y sosa cáustica principalmente) y su comercialización.

### ANÁLISIS DEL CASO PRÁCTICO

Los Estados Financieros Consolidados que se presentan, incluyen los Estados Financieros de la Compañía y las subsidiarias, (desde la fecha en que se llevaron a cabo las transacciones), en las cuales tiene control de la Administración en México, por lo que no presentamos la Consolidación de éstas, ya que nuestro enfoque se refiere a la Consolidación Internacional, donde esta empresa forma parte como subsidiaria de un grupo controlador en el extranjero.

Las políticas contables que siguen las compañías están de acuerdo con los Principios Generalmente Aceptados, los cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los Estados Financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren presentar en los mismos.

En el Balance General:

Los inventarios son actualizados a su valor de reposición, que no excede al de realización.

Las propiedades, planta y equipo están registrados originalmente a su costo de adquisición o construcción, el cual se actualiza a sus valores netos de reposición, siguiendo las disposiciones contenidas en el Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones aplicadas a cada ejercicio.

Los métodos que se utilizaron para la actualización de las propiedades, planta y equipo en 19XX fueron en el ajuste por cambios en el nivel general de precios para los activos de procedencia nacional y el de indización específica para aquellos activos de procedencia extranjera o que habiéndose comprado en el país, su origen es extranjero, los cuales se actualizaron aplicando a su costo en moneda extranjera, la inflación del país de origen y el deslizamiento del peso frente a la moneda del país de origen, todo ello sin exceder su valor de uso.

**En el Estado de Resultados:**

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (clientes, efectivo, pasivos, etc.) se actualizan del mes en que incurren hasta el cierre, utilizando factores derivados del INPC.

A partir de 19XX, la depreciación cargada a resultados de las propiedades, planta y equipo se determina en base al costo actualizado por cambios en el nivel general de precios y por el factor de deslizamiento e inflación de origen, según corresponda.

**Los Valores realizables:**

Los valores realizables se encuentran representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones en reportes en casa de bolsa, valuados a su valor de mercado.

**Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades a los trabajadores:**

Las compañías reconocen, a través del método de pasivo, el efecto del Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades a los trabajadores, aplicable al monto acumulado de diferentes temporadas específicas entre la utilidad contable y fiscal, que tienen definida su fecha de reversión y no se espera sean substituidas por otras partidas de la misma naturaleza y montos semejantes.

### **Resultado Financiero Integral:**

*El resultado financiero integral incluye todos los conceptos o gastos financieros, tales como los intereses y los resultados cambiarios o por posición monetaria, a medida que ocurren o se devengan. Este último se origina por mantener activos y pasivos monetarios, cuyo poder adquisitivo real se ve modificado por los efectos de la inflación.*

*Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación a los activos y pasivos en moneda extranjera se ajustan al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio, afectando los resultados como parte del Resultado Financiero Integral.*

### **Utilidad por Acción:**

*La Utilidad por Acción ha sido calculada dividiendo la utilidad mayoritaria del año entre el promedio de acciones en circulación.*

### **Régimen de Impuesto Sobre la Renta y el Activo:**

*Las compañías están sujetas al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo. El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores actualizados, la deducción de compras en lugar de costo de ventas, lo que permite deducir costos*

actuales y, se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios a través del componente inflacionario, el cual es similar a la pérdida por posición monetaria. La tasa de Impuesto Sobre la Renta en vigor es el 34% sobre el resultado fiscal.

Por otra parte, el Impuesto al Activo se causa a razón del 1.8% sobre un promedio neto a la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe en exceso de ISR del ejercicio es repercutible contra el monto en que el ISR exceda al Impuesto al activo en los tres ejercicios anteriores y los diez ejercicios subsecuentes.

El motivo por el cuál no presentamos la Consolidación desarrollada es porque Química S.A. de C.V. pertenece a un grupo internacional, (como subsidiaria), y por tal causa a nosotros no nos corresponde Consolidar. Es por eso que nosotros presentamos los Estados Financieros para ser enviados al grupo para que ellos realicen la Consolidación correspondiente.

Aunque México cuente con compañías controladoras, no se logro conseguir los Estados Financieros de cada una de las subsidiarias y asociadas para poder desarrollar ampliamente nuestro caso práctico.

QUÍMICA, SA DE C.V

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 19XX.

(CANTIDADES EN MILES DE PESOS).

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
		Porción circulante de la deuda a	
Efectivo y valores realizables	\$ 207,382	largo plazo	80,241
Cuentas por cobrar clientes neto	342,691	Proveedores	115,642
		Otras cuentas por pagar y pasivos	
Otras	47,555	acumulados	93,772
Impuesto sobre la renta por	16,014	Participación de utilidades a los	
recuperar	-----	trabajadores	22,804
	406,260	Impuesto sobre la renta diferido	7,410
Inventarios, neto	114,455		-----
Pagos anticipados	1,029	Total de pasivo circulante	319,869
Total de activo circulante	729,126	DEUDAS A LARGO PLAZO	96,573
		INVERSIÓN DE LOS	
PROPIEDADES PLANTA Y		ACCIONISTAS:	
EQUIPO, neto	1,126,862	Capital social Histórico	333
		Actualización	401,469
		Utilidades acumuladas	1,206,740
OTROS ACTIVOS	31,122	Déficit acumulado por actualización	(475,790)
	-----		-----
		Total de la inversión de los	
		accionistas mayoritarios	1,132,752
		Interés minoritario	337,916
			-----
		Total de la inversión de los	1,470,668
		accionistas	-----
TOTAL ACTIVO	\$ 1,887,110	PASIVO MÁS CAPITAL	\$1,887,110
	=====		=====

QUÍMICA, SA. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE 19XX.

(CANTIDADES EN MILES DE PESOS).

VENTAS NETAS	\$ 1,517,334
COSTO DE VENTAS	1,095,996 (3)
	-----
Utilidad bruta	421,338
GASTOS DE OPERACIÓN:	
Venta y Entrega	19,057
Administración y Generales	61,719
Ingeniería	1,968
	-----
	82,744
	-----
Utilidad de operación	338,594
RESULTADO FINANCIERO INTEGRAL:	
Intereses ganados, neto	29,793
Resultado Cambiario, neto	(7,864)
Pérdida por posición monetaria	(39,510)
	-----
	(17,581)
	-----
OTROS GASTOS, neto	2,260
	-----
Utilidad antes de provisiones y pérdidas extraordinarias	318,753
PROVISIONES PARA:	
Impuesto sobre la renta	105,350
Impuesto sobre la renta diferido	(1,442)
Participación de utilidades a los trabajadores	21,470
	-----
	125,378
	-----
Utilidades antes de pérdidas extraordinarias	193,375
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	36,132
	-----
Utilidad antes del año	157,243
	-----
UTILIDAD NETA APLICABLE A:	
Interés mayoritario	146,702
Interés minoritario	10,541
	-----
UTILIDAD POR ACCIÓN:	\$ 4.41
	=====

Se presentan los siguientes Estados Financieros en dólares al tipo de cambio 8.0681 al 31 de Diciembre de 19XX, para que la compañía Tenedora realice los Estados Financieros Consolidados mostrando las partidas necesarias para dicha elaboración.

QUÍMICA, SA. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 19XX.  
(CANTIDADES EN DÓLARES).

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo y valores realizables	25,703,945	Porción circulante de la deuda a largo plazo	9,945,464
Cuentas por cobrar clientes neto	42,474,808	Proveedores	14,333,238
Otras	5,894,201	Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	11,622,563
Impuesto sobre la renta por recuperar	1,984,854	Participación de utilidades a los trabajadores	2,826,440
	<u>50,353,863</u>	Impuesto sobre la renta diferido	918,432
			<u>39,646,137</u>
Inventarios, neto	14,186,116	Total de pasivo circulante	
Pagos anticipados	127,539		
Total de activo circulante	90,371,463	DEUDAS A LARGO PLAZO	11,969,733
		INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:	
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO, neto.	139,668,819	Capital social Histórico	41,274
		Actualización	49,760,042
		Utilidades acumuladas	149,569,291
OTROS ACTIVOS	3,857,414	Déficit acumulado por actualización	(58,971,752)
	<u>3,857,414</u>		<u>140,398,855</u>
		Total de la inversión de los accionistas mayoritarios	41,882,971
		Interés minoritario	<u>182,281,826</u> (1)
		Total de la inversión de los accionistas	<u>233,897,696</u>
TOTAL ACTIVO	233,897,696	PASIVO MÁS CAPITAL	233,897,696
	=====		=====

QUÍMICA, SA DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE 19XX.

(CANTIDADES EN DÓLARES).

VENTAS NETAS	188,065,839
COSTO DE VENTAS	135,843,135
	-----
Utilidad bruta	52,222,704
GASTOS DE OPERACIÓN:	
Venta y Entrega:	2,362,018
Administración y Generales	7,649,756
Ingeniería	243,924
	-----
	10,255,698
	-----
Utilidad de operación	41,967,006
RESULTADO FINANCIERO INTEGRAL:	
Intereses ganados, neto	3,692,691
Resultado Cambiario, neto	(974,703)
Pérdida por posición monetaria	(4,897,064)
	-----
	(2,179,076)
OTROS GASTOS, neto	280,115
	-----
Utilidad antes de provisiones y pérdidas extraordinarias	39,507,815
PROVISIONES PARA:	
Impuesto sobre la renta	13,057,597
Impuesto sobre la renta diferido	(178,728)
Participación de utilidades a los trabajadores	2,661,097
	-----
	15,539,966
	-----
Utilidades antes de pérdidas extraordinarias	23,967,849
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	4,478,378
	-----
Utilidad neta	19,489,471
	=====
UTILIDAD NETA APLICABLE A:	
Interés mayoritario	18,182,967
Interés minoritario	1,306,503 (2)
	-----
	19,489,471
	=====
UTILIDAD POR ACCIÓN:	0.546
	=====

De acuerdo a la Norma Internacional 27 en la cual menciona la contabilización de inversiones en subsidiarias y la presentación de Estados Financieros Consolidados nuestra compañía envía toda la información antes presentada para que ella como controladora realice y contemple los siguientes pasos:

- a) En su presentación de Estados Financieros Consolidados debe revelar el nombre, domicilio y la participación de sus subsidiarias.

Nombre: Química, S. A. de C. V.

Calle: Los Fresnos No. 125

Colonia: Obrera, C. P. 06102

Participación: 55%.

- b) Deberá incluir todos los Estados Financieros de sus subsidiarias tanto nacionales como extranjeras, consolidando rubro por rubro en las partidas similares de activo, pasivo, capital, ingresos y gastos para obtener un informe como una sola compañía.

- c) La inversión de la tenedora en la subsidiaria es de 55% equivalente a 100,255,004 dólares que se eliminan con el siguiente ajuste.

-----1-----

D) Inversión de accionistas (Subsidiaria)	100,225,004
H) Inversión en Subsidiaria (Controladora)	100,225,004

d) El interés minoritario en la utilidad de las subsidiarias consolidadas se debe modificar y ajustar contra la utilidad del grupo.

El cual en nuestra empresa es de: 1,306,503 dólares que de acuerdo a este punto si tiene alguna diferencia podrá ajustar contra la utilidad total neta del grupo.

-----2-----

D) Interés Minoritario (Subsidiaria)	XX
H) Utilidad neta (Controladora)	XX

e) El interés minoritario en los activos netos de la subsidiarias consolidadas se debe identificar y presentar en el Balance General Consolidado separadamente de los pasivos y el capital de la tenedora.

f) La fecha de los Estados Financieros para la elaboración de la Consolidación no debe de rebasar un limite de tres meses por que afectaría nuestro renglón de impuestos ya que habría una diferencia que ajustar, si es que hubiese una variación en tiempo.

g) Los Estados Financieros presentados anteriormente están basados en las políticas contables utilizadas por la tenedora establecida en las Normas Internacionales de Contabilidad.

h) Los saldos y las transacciones de ventas, gastos y dividendos entre las compañías del grupo se eliminan en su totalidad.

	----- 3 -----	
D) Ventas (Controladora)	XXX	
H) Costo (Subsidiaria)		XXX

**NOTA:**

Las partidas presentadas en los párrafos anteriores no son los únicos movimientos de ajuste que se realizan en la Consolidación pero dada la falta de conocimiento de los rubros que presentan los Estados Financieros expuestos y la relación que guarden con los rubros de la empresa controladora en los cuales pueden existir prestamos en dinero o en especie entre ambas empresas u otras del mismo grupo que estén consolidando; por ello sólo mencionamos las de eliminación más frecuente en la Consolidación de Estados Financieros.

## CONCLUSIONES

La Consolidación de Estados Financieros debe entenderse como un problema de sumas, restas y eliminación de partidas recíprocas; en donde se deben aplicar política similar utilizadas para el grupo de empresas que estén consolidando implantando perfectamente en cada una de ellas, para lograr beneficios innegables para cada sociedad y para el grupo mismo.

En la realización de este trabajo se hace hincapié en la importancia de las Normas Internacionales de Contabilidad, enfocando la unificación del criterio contable para la elaboración de la Consolidación, siendo la principal la NIC 27 Estados Financieros Consolidados y *Contabilización de Inversiones en Subsidiaria*.

Como ya se dijo para la obtención de una Consolidación aceptable de un grupo de empresas es necesario seguir los procedimientos de acuerdo a las políticas contables establecidas mediante las Normas Internacionales de Contabilidad, siendo estas el lenguaje universal en la contabilidad.

A través de la Consolidación, un grupo de empresas puede conservar una favorable imagen y a la vez obtiene un crédito garantizado, lo cuál ayuda a cada empresa a crecer sin importar su giro

En nuestro caso práctico, sólo hacemos mención de los pasos que seguirá la Compañía tenedora para la elaboración de la Consolidación del grupo; para ello tendrá que realizar un listado de sus subsidiarias, empleando los Estados Financieros de cada una, examinando cuenta por cuenta, efectuando los ajustes de eliminación a fin de evitar que se inflen las cifras correspondientes.

De acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad, las Consolidaciones son importantes ya que una empresa que había estado en quiebra al convertirse en subsidiaria vuelve a recuperarse en poco tiempo gracias a la imagen que adquiere al formar parte del grupo controlador tanto nacional como internacional.

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México difieren de los Principios de Contabilidad de otros países, por eso creemos importante la unificación de las Normas Internacionales de Contabilidad, lo cual nos ayudaría a eliminar muchas diferencias contables; facilitando el análisis de los Estados Financieros de cualquier empresa dándonos a conocer su Situación Financiera; logrando así la realización aceptable de las Consolidaciones.

Por ello reiteramos que es importante concordar las Normas para obtener una perfección en la interpretación de los Estados Financieros, ya que al ser diferentes, esto provocaría un atraso al verificar la Situación Financiera de una empresa.

Esto es un ejemplo de la situación que esta prevaleciendo y que prevalecerá en las empresas en México, dada la apertura comercial que esta teniendo el país ante el mundo, siendo esta situación basándose en las Normas Internacionales de Contabilidad pero sin dejar de observar que existen otras como son el FASB-52 que realmente serían en México las de mayor aplicación, porque el mayor número de empresas de origen extranjero en el país son de Estados Unidos

## BIBLIOGRAFÍA

Cocina Martínez, Javier

"Inversión en acciones en otras empresas que no son subsidiarias ni asociadas"

México, 1994.

Cocina Martínez, Javier

"Contabilidad Internacional"

Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

México,

Segunda Edición.

Elizondo López, Arturo

"Metodología de Investigación Contable"

México, Editorial Ecasa

Primera reimpresión, 1994.

Elizondo López, Arturo

"El proceso contable" 1er. y 2do. nivel

México, Editorial Ecasa.

Primera Edición, 1994.

## BIBLIOGRAFÍA

Esteinou Madrid, María Teresa

"Contabilidad Básica"

México, Editorial Edamex

Segunda edición.

Fowler Newton, Enrique

"Contabilidad Superior"

Editorial Macchi

Tercera Edición.

Galvan Cebrian, Manuel

"Normas de revelación suficiente que deben observarse en la presentación de estados financieros"

México, Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

González Irogoyen, Rómulo

"Como hacer una tesis de contador publico"

México, Banca y comercio de México.

C.P. González H., Antonio

"Holding, compañías tenedoras, subsidiarias y asociadas", Editorial Limusa

1ra edición.

## BIBLIOGRAFÍA

"Normas Internacionales de Contabilidad, 1997"

México, Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Cuarta Edición, 1997.

"El pensamiento contable Internacional en la contaduría pública"

México, Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

"Ley de Sociedades Mercantiles y Cooperativas"

México, Editorial Porrúa

47a. Edición.

Momman, Marcel

"El plan contable Internacional y sus aplicaciones prácticas"

Técnicas Marcombo, S.A.

Munch Galindo, Lourdes

"Fundamentos de Administración"

México, Editorial Trillas

5ta. edición, 1990.

Paniagua Bravo, Víctor M.

"Presentación y terminología de los estados financieros"

México, Editorial Ecasa

Segunda Edición,

## BIBLIOGRAFÍA

Prieto Llorente, Alejandro

"Contabilidad Superior"

México, Editorial Banca y Comercio

Undécima Edición, 1986.

Sánchez Catello, Ricardo

"Consolidación de balances"

México, Editorial Finanzas Contabilidad Administrativa.

Cuarta Edición.

"Estados financieros Consolidados y el método de participación"

México, Editorial Esca Trillas

1ra. Edición

Lewis B., Edwin J.

"Estados Consolidados"

México, Editorial Hispono América

Segunda Edición, 1972.

Baz González, Gustavo

"Curso de Contabilidad de Sociedades"

México, Encuadernación Progreso

Vigésima Cuarta, 1991.